



**Gerencia Seccional IX Villavicencio
PGA 2017**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vaupés
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Wilintong Ortiz Arias
Gerente Seccional

Jaqueline Pinto Rozo
Coordinador

ELIZABETH BAQUERO SANABRIA
YINA DEL PILAR LONDOÑO VARGAS
JAQUELINE PINTO

Auditores

Villavicencio, 25 de Abril de 2017

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DE LA CONTRALORIA	5
1.2.1. <i>Proceso Contable</i>	5
1.2.2. <i>Proceso Presupuestal</i>	6
1.2.3. <i>Proceso de Contratación</i>	6
1.2.4. <i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	6
1.2.5. <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	7
1.2.6. <i>Indagación Preliminar</i>	7
1.2.7. <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	7
1.2.8. <i>Proceso Sancionatorio</i>	7
1.2.9. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva</i>	8
1.2.10. <i>Gestión Macro fiscal</i>	8
1.2.11. <i>Proceso Controversias Judiciales</i>	8
1.2.12. <i>Proceso de Talento Humano</i>	8
1.2.13. <i>Gestión Tics</i>	9
1.2.14. <i>Planeación Estratégica</i>	9
1.2.15. <i>Sistema de Control Interno.....</i>	9
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	9
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	11
2.1. PROCESO CONTABLE	11
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	11
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	11
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL	22
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	22
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	23
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	26
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	26
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	26
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	29
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	30
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	33
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	33
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	33
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	43
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	43
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	43
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario</i>	43
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.....</i>	46
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	48
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	48

2.8.2.	Resultados del trabajo de campo	48
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	48
2.9.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	48
2.10.	GESTION MACROFISCAL	49
2.10.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	49
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	49
2.11.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	49
2.11.2.	Resultados del trabajo de campo	49
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	49
2.12.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	49
2.12.2.	Resultados del trabajo de campo	50
2.13.	GESTIÓN TICS	54
2.13.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	54
2.13.2.	Resultados del trabajo de campo	55
2.14.	PLANEACION ESTRATÉGICA	55
2.14.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	55
2.14.2.	Resultados del trabajo de campo	55
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	57
2.15.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	57
2.15.2.	Resultados del trabajo de campo	57
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	59
2.17.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	59
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA	63
2.19.	BENEFICIOS DE AUDITORIA	69
3.	TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA	69
4.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	71
5.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	79
6.	ANEXOS	83

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vaupés, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2016, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Vaupés, e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2015 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vaupés, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría Departamental de Vaupés a 31 de diciembre de 2016 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas. La preparación es responsabilidad de la Contraloría, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, se afirma que los Estados financieros a 31 de diciembre de 2016 de la entidad, NO presentan RAZONABLEMENTE la situación financiera de la entidad, de conformidad con la matriz de calificación y los resultados en la muestra seleccionada, originado por una sub estimación en el grupo salarios y prestaciones sociales que ascendió a \$29.420 miles, que representa el 40% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la cuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraban al cierre del ejercicio contable, igualmente, existe una sobreestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, afectando notablemente la razonabilidad de los mismos.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORIA

1.2.1. Proceso Contable

Evaluado el proceso contable a través de los procedimientos aplicados en el desarrollo de la auditoría se concluye que la gestión es *Regular*. La información contable de la Contraloría correspondiente a la vigencia 2016, incumple los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas a los pasivos, patrimonio y gastos. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **no son razonables**.

1.2.2. Proceso Presupuestal

Evaluado el proceso presupuestal se concluye que la gestión fue *Buena* al observar que:

- La Contraloría aplicó los requisitos legales exigidos para la aprobación, liquidación y desagregación del presupuesto.
- Presentó efectividad en el presupuesto de Ingresos al recaudar el 100% de las transferencias y las cuotas de auditaje que ascendieron a \$739.107 miles, valor que fue ejecutado, sin quedar reservas y/o cuentas por pagar presupuestalmente.
- Las modificaciones al presupuesto estuvieron soportadas con los actos administrativos los cuales fueron certificados por el funcionario responsable.
- A los compromisos les expidieron los CDP, RP y comprobantes de egreso para los respectivos pagos y se realizaron los descuentos de Ley.
- Del presupuesto comprometido se ejecutó por el rubro de capacitación el 2% dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, se concluye que la gestión del proceso presupuestal fue *Buena*.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contratación en la Entidad fue *Buena*, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su Plan Estratégico, observando el cumplimiento de los principios y lineamientos señalados las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y procedimientos internos.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso, se conceptúa que la gestión adelantada en la vigencia 2016, fue Buena, a excepción del incumplimiento en el término de los traslados por competencia, realizó las gestiones necesarias para atender los asuntos denunciados, las respuestas de fondo brindaron la información suficiente de tal forma que el ciudadano conoció las acciones a seguir.

Elaboró el plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano vigencia 2016, el cual contempla el mapa de riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. En lo referente al fomento del control ciudadano, realizó diferentes eventos dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en el control social; llevó a cabo alianzas estratégicas.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría.

Del resultado de los ejercicios auditores se infiere que la Gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia PGA 2016 ha sido Buena, toda vez que, dio cumplimiento al PGA propuesto, los hallazgos fueron trasladados a las instancias correspondientes, no obstante, se recomienda la reglamentación en dicho término, se articula los resultados de las auditorías con el control político, las muestras evaluadas se enmarcan sobre los recursos competencia de la Entidad.

1.2.6. Indagación Preliminar

La Contraloría Departamental del Vaupés en la vigencia 2016, no reportó indagaciones preliminares.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

El proceso de responsabilidad tramitado por el **procedimiento ordinario**, presentó *Buena gestión*, en razón a que la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, gestionó los 9 procesos objeto de la muestra, a la fecha de la auditoria están para imputar y/o archivar, en materia de vinculación del garante, investigación de bienes lo realiza desde el mismo auto de apertura, decreto, práctica y registro de medidas cautelares, resolvió en término los recursos presentados, los procesos cumplen los términos de grado de consulta. Existía un proceso de la vigencia 2012, que culminó en término, sin que se presentara fenómeno de prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia auditada.

La Contraloría reportó 4 procesos de responsabilidad fiscal por el **procedimiento verbal**, teniendo en cuenta que los traslados se hicieron durante la vigencia 2016, a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con resultados del procesos auditor que le permitieron iniciar y terminar actuaciones de fondo en menos de un año, pese a que no hubo recaudo, se ve reflejada la gestión en el proceso No. 002-2016, por una denuncia, la cual logró que el contratista culminara la obra al resarcir el daño patrimonial por valor de \$ 109.626.501 pues los investigados realizaron en debida forma la obra que presentaba irregularidades que produjo un impacto social en la comunidad de Macaquiño del Municipio de Mitú. En el proceso No. 001 de 2016, se inició por \$1.745.828.780, finalizando con fallo de responsabilidad fiscal indexado en cuantía \$1.883.806.687, en primera instancia, tramitado en memos de un año.

1.2.8. Proceso Sancionatorio

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja la gestión fue *Buena*, la entidad, inició tres procesos durante la vigencia, que fueron diligenciados de manera oportuna, los autos de apertura notificados en término,

procesos que se encuentran en etapa de pruebas a la fecha de la auditoria.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

De los 36 procesos de cobro coactivo, efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una *Buena* gestión, en razón a que los 3 procesos tramitados en la vigencia 2016, registran oportunidad en el inicio de la gestión de cobro, con un recaudo de \$28.033.488, durante la Vigencia.

1.2.10. Gestión Macro fiscal

Revisado el informe macro fiscal desde la revisión de la cuenta se concluye que la gestión es Regular al observar que la entidad solo incluyó la evaluación de la Administración Central del Departamento excluyendo los restantes sujetos de control situación que debe ser mejorada dado que es un deber de la Contraloría comunicarlo a la Asamblea Departamental de Vaupés para que ejerza el control político en cumplimiento al artículo 41 de la Ley 42 de 1993.

El informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente fue elaborado y presentado.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de la controversia judicial demuestra *Buena gestión*, ya que se observó que la Contraloría Departamental del Vaupés, registró el proceso administrativo, en trabajo de campo se evidenció que el proceso contencioso administrativo que se adelanta por competencia del Tribunal Administrativo del Meta, cuenta con fallo de primera instancia, a favor, de fecha 24 de septiembre de 2013, a la fecha se encuentra en el Consejo de Estado para desatar el recurso de apelación, con la Siguiente Anotación; para fallo en el despacho desde octubre 20 de 2014.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

Se concluye que la gestión en el proceso talento humano fue *Regular*, por cuanto cumple con el marco normativo para la vinculación y desvinculación de los funcionarios, las retenciones y aportes de seguridad social y parafiscales fueron liquidados y pagados de manera oportuna de acuerdo a los porcentajes establecidos en la norma.

La Entidad planeó y ejecutó los planes de capacitación, bienestar social y desarrollo actividades de salud ocupacional, sin embargo, presentó deficiencias al evidenciar que la entidad no ha implementado procedimientos para: la evaluación

médica para el ingreso y el retiro de los funcionarios, el plan de incentivos para los funcionarios, ni para la conformación del comité de personal.

1.2.13. Gestión Tics

El cumplimiento de Gerencia Publica y Gestión Tic, acorde a la revisión en la cuenta se concluye que existe una gestión Regular, de la implementación de la estrategia de gobierno en línea ejecutada por la Contraloría.

1.2.14. Planeación Estratégica

La Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2016-2019 cuyo slogan es “control fiscal integral con impacto social”, fue adoptado mediante Resolución 075 del 30 de marzo de 2016.

Revisado el plan se observó que la Entidad al elaborar el plan de acción no lo articuló con los objetivos estratégicos, lo que impiden encadenar con las diferentes actividades plasmadas en el plan de acción.

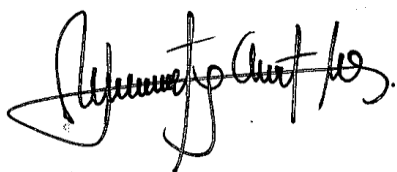
Evaluado el Plan estratégico no estableció actividades y demuestra que existen debilidades ya que este desconoce el proceso de talento humano y contratación, por lo tanto la gestión es Regular.

1.2.15. Sistema de Control Interno

Evaluada la información rendida en la cuenta y la analizada en trabajo de campo se concluye que la gestión en el proceso de control interno fue Regular, si se tiene en cuenta que no existe oficina de control interno y cada funcionario es responsable del autocontrol del respectivo proceso, denotando debilidad en el proceso de control fiscal, por cuanto no existe oportunidad en el traslado de los hallazgos.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Vaupés correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Dirección de Control Fiscal, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia.



Wilintong Ortiz Arias
Gerente Seccional

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió en la cuenta de la vigencia 2016 diligenció la información contable requerida en los formatos 1 al 5, la información complementaria y adicional, como son el balance general, el estado de la actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Revisados la información diligenciada se concluye que la gestión en su diligenciamiento es buena y no se evidenciaron inconsistencias entre las cifras reflejadas en los formatos y en las consignadas en los estados financieros.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

2.2.2.1. Libros de Contabilidad.

La Entidad imprimió los libros oficiales, libro mayor y balances y libro diario los cuales están suscritos por el representante legal de la entidad mediante actas y están conservados y actualizados. Además, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorios de acuerdo a lo establecido por normas emanadas por el Contador General de la Nación.

2.2.2.2. Estados Financieros.

Comparado el saldo final de los estados financieros de la Contraloría al cierre de la vigencia 2016 con respecto a la vigencia anterior, se observaron las siguientes variaciones:

Tabla 1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

Cifras en Miles de pesos

Nombre de la Cuenta	Saldo Final		Variación	
	2015	2016	Absoluta \$	Relativa %
Activo	11.360	72.645	61.285	84
Pasivo	20.896	59	-20.837	-16
Patrimonio	-9.535	72.586	82.121	28

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

La Contraloría para la vigencia 2016 presentó un activo de \$72.645 miles,

incrementando en \$61.285 miles que representa el 84%, al ser comparado con la vigencia inmediatamente anterior, el pasivo registró un saldo de \$59 miles disminuyendo en \$20.837 miles, equivalente al 16% y el saldo del patrimonio fue \$72.586 miles, creciendo el 28%.

2.2.2.3. Activo.

Una vez analizados los resultados de la comparación de las principales cuentas que conforman el activo se observó un incremento del 84% con relación a la vigencia anterior originado en el grupo propiedad, planta y equipo.

Tabla 2. Análisis Horizontal del Activo, Vigencias 2016 y 2015

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Cifras en Miles de pesos		
					Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
1	Activo	11.360	2.398.183	2.336.898	72.645	61.285	539
11	Efectivo	0	1.500.765	1.500.765	0	0	
14	Deudores	0	825.868	825.868	0	0	
16	Propiedades, planta y equipo	11.360	49.667	4.949	56.078	44.718	394
19	Otros activos	0					

Fuente: Formato 01, Catálogo de Cuentas.

2.2.2.3.1. Efectivo.

El efectivo inició y finalizó la vigencia 2015 con saldo cero, durante la vigencia registró movimientos débito y crédito por valor de \$671.549 miles.

- Caja menor.

La Contraloría mediante la resolución 022 del 1° de febrero de 2016 constituyó la caja menor por un monto de \$4.220 miles, y los gastos ejecutados de la caja menor ascendieron a \$8.230 miles.

Revisados los recibos de caja menor con los documentos que soportan la ejecución de los gastos se observó que las erogaciones se efectuaron de acuerdo a las apropiaciones y los montos reglamentados para la vigencia.

- Depósitos en Instituciones Financieras.

El grupo efectivo al cierre de la vigencia 2016 registró saldo cero. Los registros corresponden a movimientos y transacciones que la entidad realizó en las cuentas: corriente y de ahorros en el Banco Agrario donde administró los recursos para su funcionamiento de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Durante la vigencia se realizaron las conciliaciones bancarias de manera oportuna y el saldo es consistente con el reportado en el libro mayor y balance, libro auxiliar, tesorería, extracto bancario y los anexos a los estados financieros

El manejo de los recursos estuvo amparado con la póliza N°.0217172000 y la N°.021902018, expedida por la compañía de seguros Alianza Seguros cuya cobertura, en la primera inicia el 6 de marzo de 2015 y termina el 5 de marzo de 2016 y la segunda comienza el 6 de marzo de 2016 y finaliza el 5 de marzo de 2017.

2.2.2.3.2. Deudores.

El grupo deudores inició y finalizó en cero, en la vigencia registró movimientos débitos y créditos por valor de \$825.868 miles, de los cuales \$739.107 miles corresponden a cuotas de fiscalización y auditaje, \$86.735 miles es el valor de los avances y anticipos entregados a los funcionarios de la Contraloría y \$26 miles de otros deudores.

El valor registrado por concepto de transferencias fue causado de manera mensual a través de las cuentas de cobro enviadas a la tesorería departamental alcanzando la suma de \$739.107 miles, valor que fue consignado en las cuentas de la Entidad.

Los registros contables están acordes con lo establecido por la Contaduría general de la nación en su manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.2.2.3.3. Propiedad, Planta y Equipo.

El grupo propiedad, planta y equipo inició con un saldo de \$11.360 miles y finalizó con \$56.078 miles, presentando un incremento por valor de \$44.718 miles, originado en la adquisición de bienes por valor de \$49.667 miles. Los créditos sumaron \$4.949 miles y corresponde al valor de la depreciación de los bienes durante la vigencia.

La Contraloría mediante nota de contabilidad No. 6-175 el 26 de diciembre de 2016 registró de manera correcta y oportuna los bienes adquiridos a través del contrato MC-CDV0001-2016 que sumaron \$49.667 miles en las cuentas 1665 y 1670 denominada "muebles, enseres y equipo oficina" y equipos de comunicación y computación" del grupo 16.

Comparado el inventario físico con los valores registrados en los estados contables y los reportes de almacén al cierre de la vigencia se observa que el

saldo es consistente. Los bienes adquiridos fueron asignados a los funcionarios.

Es necesario que la Entidad mejore el documento del inventario de bienes agregando el código contable, fecha de adquisición, vida útil, valor depreciación y el valor neto del bien de manera que facilite la conciliación de los elementos con los registrados en el libro auxiliar de propiedad, planta y equipo.

Revisados los bienes dados en comodato por la Auditoría General de la República se observó que 3 equipos de computación están inservibles y la Contraloría va efectuar el procedimiento para darlos de baja en esta vigencia.

2.2.2.3.4. Otros Activos

El grupo Otros Activos inició con un saldo cero y finalizó con \$16.567 miles. En la vigencia registro movimientos débitos y créditos por valor de \$21.883 miles y \$5.316 miles, respectivamente.

La cuenta 1970, Intangibles presentó un movimiento débito por valor de \$18.600 miles, en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Entidad mediante el contrato No. CD-CDV-001 de 2016, adquirió un software PROSOFT, por un valor de \$15.000 miles, el cual fue recibido a satisfacción el 29 de julio de 2016 y fue registrado mediante nota de contabilidad N°. 6-141, el 27 de octubre de 2016, fecha en que fue recibido el servicio a satisfacción.

2.2.2.4. **Pasivo**

El valor del pasivo al finalizar la vigencia 2016 fue \$59 miles, presentando una disminución en \$20.836 miles con relación a la vigencia anterior, originada en la cuentas por pagar y las obligaciones laborales y de seguridad social integral, como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 3. Análisis horizontal del Pasivo, vigencias 2015 Vs 2016

Cifras en Miles de Pesos.

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
2	PASIVOS	20.895	683.567	662.731	59	-20.836	-100
24	CUENTAS POR PAGAR	8.302	274.802	266.500	0	-8.302	-100
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0	118.489	118.489	0	0	
2425	Acreedores	8.302	141.499	133.197	0	-8.302	-100
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	14.814	14.814	0	0	
	OBLIGACIONES						
25	LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	12.496	290.054	277.558	0	-12.496	-100
2505	Salarios y prestaciones	12.496	290.054	277.558	0	-12.496	-100

	<i>sociales</i>						
27	PASIVOS ESTIMADOS	0	99.505	99.505	0	0	
2715	<i>Provisión para prestaciones sociales</i>	0	99.505	99.505	0	0	
29	OTROS PASIVOS	97	19.206	19.168	59	-38	-39
2905	<i>Recaudos a favor de terceros</i>	97	8.507	8.469	59	-38	-39
2910	<i>Ingresos recibidos por anticipado</i>	0	10.699	10.699	0	0	0

Fuente: SIREL, catálogo de cuentas vigencia 2016.

2.2.2.4.1. Cuentas por pagar.

El saldo inicial de las cuentas por pagar fue \$8.302 miles y el final fue cero, los movimientos débitos ascendieron a \$274.802 miles y los créditos a \$266.500 miles. El saldo corresponde a la cuenta Acreedores.

- Aportes de seguridad social y parafiscal.

“Hallazgo No.1. Proceso Contable. (Obs. No. 2). Diferencia en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal.

Revisada las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles, lo anterior obedece a falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes lo cual puede lesionar el patrimonio al generar intereses el valor dejado de pagar, situación que incumple la Ley 87 de 1.993. **(A)**.

En el transcurso de la respuesta a la contradicción la Entidad liquidó y pagó el valor adeudado en el mes de diciembre, los intereses fueron pagados a cargo del director administrativo financiero. Los documentos que soportan el pago fueron agregados en el informe de la respuesta enviada por la Contraloría, estableciéndose un beneficio del proceso auditor por dicha suma.

- Aportes a fondos pensionales

La Contraloría en la vigencia anterior reportó en la cuenta 242518 Aportes a Fondos Pensionales en el grupo Acreedores un saldo por valor de \$8.302 miles el cual generó incertidumbre porque no estaban identificados los terceros en el libro auxiliar estableciéndose un hallazgo administrativo para que la Entidad efectuara las acciones pertinentes para conocer el origen de dicho registro y realizara la gestión para subsanar el valor adeudado advirtiendo que se podía presentar implicaciones desde el punto fiscal por los intereses generados en dicho saldo, situación que se evidenció en la vigencia evaluada al efectuar el pago correspondiente a la liquidación presentada por el fondo de pensiones la cual se

relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 4. Liquidación de aportes adeudaos e intereses generados por vigencias

Cifras en pesos

Vigencia	Mes sin pago	Vr aporte adeudado	intereses 21-11-2010	Total Intereses pagados por Vigencia	Total Intereses Pagados por periodo
2001	Octubre	22.917	79.318	79.318	
	enero	53.715	204.800		
	febrero	45.632	174.000		
2002	marzo	45.189	171.700	1.055.900	
	Abril	26.757	101.600		
	mayo	25.280	95.400		
	Diciembre	86.072	308.400		
	Enero	38.404	139.300		
	Febrero	22.835	82.700		
2003	Marzo	36.648	131.300	3.479.900	4.615.118
	Abril	50.785	179.900		
	Mayo	39.105	138.500		
	Junio	22.293	79.000		
	Julio	113.122	394.900		
	Agosto	199.488	681.200		
	Septiembre	173.912	593.900		
	Octubre	145.780	497.900		
	Noviembre	121.910	416.300		
	Diciembre	42.457	145.000		
2004	Enero	38.320	130.800	1.107.400	1.325.100
	Febrero	27.236	93.000		
	Mayo	49.320	164.300		
2006	Junio	215.954	719.300	217.700	
	Agosto	74.397	217.700		
	Total	1.717.528	5.940.218	5.940.218	5.940.218

Fuente: Papel de trabajo.

“Hallazgo 2. Proceso Contable”. (Obs. No. 3). Incumplimiento al pago de los aportes pensionales.

La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 miles corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores (2001, 2002, 2003, 2004 y 2006). El pago de los intereses ascendió a \$5.940 miles, generando una lesión al patrimonio causada por la omisión y negligencia en el pago oportuno de los aportes de pensión, configurándose una gestión fiscal ineficiente y antieconómica por la falta

de supervisión y seguimiento en el trámite de los pagos de seguridad social, situación que incumple lo establecido en las siguientes normas: Ley 100 de 1993 los artículos 17 y 23, Ley 789 de 2002 en el artículo 50, Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y la Ley 610 de 2000, el artículo 6. (A) (D) (F).

En los documentos solicitados a la Contraloría para el traslado del hallazgo no se incluye el Representante legal de la vigencia 2016-2019, funcionario que gestionó el pago de la obligación ante el fondo de pensiones para que no se generaran intereses de manera que no se siguiera afectando el patrimonio de la Entidad.

- Retención en la fuente

Revisada la presentación y pago de la declaración de la retención en la fuente correspondiente al mes de diciembre se observó que se efectuó de acuerdo a la base y el porcentaje correcto. Mediante comprobante de egreso N°. 266 del 27 de diciembre de 2016 la Contraloría giró la suma de \$4.244 miles y fue presentada y pagada el 28 de diciembre de 2016.

2.2.2.4.2. Obligaciones Laborales -Salarios y Prestaciones Sociales.

El saldo inicial de las cuentas que conforman el grupo de las Obligaciones laborales fue \$12.496 miles y el final cero. Registró movimientos débitos por valor de \$290.054 miles y créditos por \$277.558 miles.

La Entidad causó el valor de la nómina de los funcionarios que laboraron durante el mes de diciembre en la Entidad que ascendió a \$26.685 miles y el pago se efectuó a la respectiva cuenta el 23 de diciembre de 2016 mediante los comprobantes de egreso No.244 al 249.

Hallazgo 3. Proceso Contable. (Obs.No.4). Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$29.420 miles, que representa el 40% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016.

Dicha situación se evidencia en el saldo cero reportado en el grupo de Obligaciones Laborales, por lo tanto, existe una sobreestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, incumpliendo lo establecido en el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece a debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable. **(A)**.

2.2.2.4.3. Pasivos Estimados.

El grupo pasivos estimados presentó movimientos débitos y créditos por valor de \$99.505 miles, correspondiente a los valores causados por concepto de las prestaciones sociales de los funcionarios que laboraron en la Contraloría durante la vigencia 2016.

En la vigencia evaluada no obran demandas en contra de la Contraloría, por lo tanto no existen registros por concepto de provisiones contingentes.

2.2.2.4.4. Otros Pasivos

El grupo Otros pasivos inicio con un saldo de \$97 miles y finalizó con \$59 miles, en la vigencia se registraron movimientos débitos y créditos que sumaron \$19.206 miles y 19.168 miles, respectivamente. Este grupo está compuesto por las cuentas: Recaudo a favor de terceros e Ingresos recibidos por anticipado.

La Entidad registró el valor de los descuentos departamentales y municipales originados en los pagos de los contratos suscritos durante la vigencia, valor que fue pagado al cierre de la vigencia quedando un saldo de \$59 miles sin girar.

En este grupo de cuentas se registraron los intereses generados en la cuenta de ahorros que sumaron \$ 2.432 miles, dicho monto fue reintegrado a la Tesorería departamental mediante el comprobante de egreso N°.274 el 28 de diciembre de 2016.

2.2.2.5. **Patrimonio.**

El saldo inicial del grupo de las cuentas que conforman el patrimonio a 31 de diciembre de 2016 fue \$9.536 miles y finalizó con \$72.586 miles, incrementando en \$82.122 miles, frente a la vigencia anterior.

Mediante la nota de contabilidad No.1, la Contraloría del 20 de enero de 2016 reclasificó a la cuenta capital fiscal el saldo de las cuentas: resultado del ejercicio y provisión, agotamiento, depreciación y amortización de acuerdo con el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública, como se observa en la tabla que se relaciona en el procedimiento de la causación en la cuenta Cuotas de

auditaje. En la vigencia 2017 efectuó el procedimiento mediante la nota de contabilidad N°.004 del 2 de enero de 2017.

2.2.2.6. Ingresos y Gastos.

Los ingresos de la Contraloría ascendieron a \$751.440 miles y están compuestos por las transferencias y cuotas de auditaje que sumaron \$739.107 miles y otros ingresos \$12.333 miles.

Las transferencias y cuotas de auditaje recibidas por parte de la Gobernación del Departamento incrementaron en \$79.520 miles que representa el 12% con relación a la vigencia anterior, que alcanzó la suma de \$659.587 miles.

La Contraloría mediante cuentas de cobro causó mensualmente el valor de las transferencias y las cuotas de auditaje y a través de comprobantes de ingresos registró de manera correcta y oportuna el valor consignado por la Tesorería Departamental.

Los gastos alcanzaron la suma de \$751.443 miles presentando un incremento por valor de \$91.855 miles con respecto a la vigencia anterior que sumaron \$659.587 miles. La mayor variación se presentó en el grupo de cuentas gastos generales al pasar de \$82.389 miles a \$105.093 miles que equivale al 28%.

Al cierre del ejercicio contable de la Contraloría la cuenta 59, cierre de ingresos, gastos y costos presentó un excedente en el ejercicio por valor de \$87.070 miles, valor que fue registrado en la cuenta resultado del ejercicio en el patrimonio y cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social.

Los gastos en que incurrió la Contraloría están contemplados en su totalidad en el presupuesto de funcionamiento, revisada la muestra seleccionada de los comprobantes expedidos en el mes de diciembre se observó que éstos corresponden a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes y servicios para su funcionamiento como son: bienestar social, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social.

En el mes de diciembre se expidieron los comprobantes de egreso N°.235 al 273 los cuales fueron revisados observándose que éstos tienen secuencia numérica y tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del Departamento, cuentas contables, firma del tesorero, del Contralor y el beneficiario. Además, están debidamente soportados con el CDP, RP, Resolución de pago comprobante de egresos y los documentos requeridos de acuerdo a la obligación adquirida para el respectivo pago.

La Contraloría durante la vigencia efectuó el pago de las obligaciones tributarias de manera oportuna. La declaración de la retención en la fuente del mes de diciembre fue presentada y pagada por valor de \$4.244 miles el 28 de diciembre de 2016. Igualmente el valor de las estampillas fue girado al cierre de la vigencia.

2.2.2.7. Cuentas de orden acreedoras.

2.2.2.7.1. Litigios y Demandas.

La Contraloría en la cuenta 9120 Litigios y/o demandas en el grupo Cuentas de orden acreedoras, registró un saldo de \$60.443 miles que corresponde a una demanda que tiene la Contraloría interpuesta por un exfuncionario. Dicha demanda fue fallada a favor de la Entidad y se encuentra en el Consejo de Estado, dicho valor no difiere con el reportado en la columna “Cuantía inicial de la Demanda” en el formato F-23, controversias judiciales.

2.2.2.7.2. Bienes recibidos en custodia.

El saldo inicial de la cuenta Bienes recibidos en custodia en el grupo de cuentas de orden acreedoras ascendió a \$34.227 miles, en la vigencia se registraron movimientos débitos por valor de \$130.161 miles y créditos por \$155.312 miles y finalizó con un saldo de \$59.379 miles. Dicho saldo es igual al valor reportado en el inventario de 61 títulos judiciales que quedaron al cierre de la vigencia y corresponde a 33 títulos que suman \$27.929 miles de procesos de responsabilidad fiscal y 28 que ascendieron a \$31.450 miles de procesos de jurisdicción coactiva, los cuales se encuentran custodiados por el director administrativo y financiero.

La Entidad debe establecer los procedimientos necesarios para la comunicación permanente entre las oficinas de responsabilidad fiscal, tesorería y contabilidad con el fin que: se efectúe la conciliación bancaria de la cuenta depósitos judiciales de manera mensual, evitar que se generen saldos inconsistentes en las cuentas del balance, diferencias en la información reportada por las oficinas de tesorería y responsabilidad fiscal para contabilidad, controles para cuando los responsables fiscales y ejecutados consignan los recursos la contraloría exija al banco Agrario la entrega oportuna la entrega de los títulos a la Contraloría, igualmente para la conversión y endoso oportuno a las entidades afectadas.

2.2.2.9. Notas a los Estados Contables.

La Contraloría para la vigencia 2016 elaboró las notas a los estados contables

cumpliendo lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II “procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.

2.2.3. Control Interno Contable.

La Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 048 del 10 de febrero de 2004, define el control interno contable, como un: *Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública.*

La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 357 de 2008, envió oportunamente el informe del Sistema de Control Interno Contable, de la vigencia 2016, mediante oficio cdv 120- 12-156 el 1° de febrero de 2016 con el fin de ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría aplicó la evaluación del sistema de control interno contable presentando una calificación de 4,8 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado que difiere del concepto obtenido durante la auditoría efectuada al proceso contable al observar que existe incumplimiento a algunos principios como son: causación, registro, reconocimiento y revelación.

Así las cosas, se concluye que el sistema de control interno contable de la Contraloría, no fue confiable por los siguientes aspectos:

Inaplicabilidad a los principios de causación, registro y revelación en las cuentas de los siguientes grupos; Salarios y prestaciones sociales, lo cual afectó la razonabilidad de los estados financieros.

Falta implementar procedimientos en los procesos de tesorería, contabilidad y responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva con el fin de que se articule la información y evitar que se generen inconsistencias en el registro de las demandas y/o de los títulos ejecutivos respecto a los depósitos judiciales para su custodia, inventario, registro y entrega de los mismos

Además, falta conciliación de la información al cierre de la vigencia para hacer los ajustes necesarios de manera adecuada, situación que originó la no razonabilidad

de los estados financieros al evidenciar que existe una sub estimación de \$29.420 miles en el grupo de cuentas que conforman las obligaciones laborales y que representa el 40% del pasivo más el patrimonio, originada en la falta de registro del valor adeudado a los funcionarios por concepto de prestaciones sociales al cierre del ejercicio contable. Se generaron 5 hallazgos administrativos., 1 disciplinario y 1 fiscal.

Hallazgo No.4. Proceso Contable. (Obs.5) *Debilidades en el Sistema de Control Interno contable.*

Existen debilidades en el sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” que señala: “La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.” (A).

Conclusión de Auditoría. Evaluado el proceso contable a través de los procedimientos aplicados en el desarrollo de la auditoría se concluye que la gestión es **Regular**. La información contable de la Contraloría correspondiente a la vigencia 2016, incumple los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas a los pasivos, patrimonio y gastos. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **no son razonables**.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2016 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada durante la auditoría, el presupuesto de gastos fue aprobado de conformidad con la normatividad.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

En desarrollo de la presente auditoría se verificaron el decreto de liquidación y los actos administrativos correspondientes a la aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Contraloría para la vigencia evaluada, obteniendo los siguientes resultados:

2.3.2.1. Apropiación Presupuestal.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza número 004 de noviembre 11 de 2015 expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del departamento de Vaupés para la vigencia 2016”.

El Contralor mediante la resolución No.001 del 4 de enero de 2016 liquidó y desagregó el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Contraloría en la vigencia fiscal del año 2016 por el mismo valor aprobado por el Gobierno Departamental.

El presupuesto inicial es igual al presupuesto definitivo al observar que no hubo adiciones en la vigencia.

La Contraloría efectúa seguimiento al comportamiento del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que sirve de base para la estimación del límite de sus gastos.

La clasificación y desagregación de los rubros en el presupuesto de la Contraloría están de acuerdo a los aprobados en el Decreto de liquidación y las disposiciones generales del mismo, expedido por la Administración Departamental.

2.3.2.2. Transferencias y Recaudo.

El aforo inicial y definitivo en la ejecución presupuestal de las transferencias y recaudo de la Contraloría para la vigencia 2016 ascendió a \$739.107 miles, de los cuales \$718.897 miles corresponde a transferencias y \$20.210 miles a cuotas de auditaje, dicho monto fue recaudado el 100% y no superó los ingresos efectivamente transferidos

Estos montos son consistentes con los valores reportados en el plan anualizado de caja definitivo y situado al cierre de la vigencia.

Los ingresos presupuestales coinciden con los registrados contablemente, las transferencias fueron giradas mensualmente por la tesorería departamental y registradas en el presupuesto de ingresos de manera oportuna por la Contraloría.

2.3.2.3. Ejecución Presupuestal de Gastos.

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2016 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Ejecución presupuestal de gastos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Cifras en Miles de pesos		
						Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer
Gastos de Personal	634.994	1.179	75.130	561.044	561.044	561.044	561.044	0
Gastos Generales	104.113	88.201	14.250	178.063	178.063	178.063	178.063	0
Total Gastos	739.107	89.380	89.380	739.107	739.107	739.107	739.107	0

Fuente: Formato 7, Ejecución Pptal de Gastos, SIREL.

Analizada la ejecución presupuestal de gastos se concluye que:

- La apropiación inicial y definitiva de la ejecución presupuestal de gastos ascendió a \$739.107 miles.
- Durante la vigencia no se realizaron actos administrativos que adicionaran recursos al presupuesto.
- El valor ejecutado (compromisos) alcanzó la suma de \$739.107 miles, correspondiente a: gastos de personal \$561.044 miles, gastos generales \$178.063 miles.
- Las obligaciones contraídas y los pagos ascendieron a \$739107 miles, es decir, al cierre de la vigencia no quedó saldo sin ejecutar en el presupuesto, ni reservas, ni cuentas por pagar.
- Durante las vigencia 2015 y 2016 la Contraloría ejecutó el total del presupuesto y efectuó el pago de los compromisos y las obligaciones contraídas, por lo tanto al cierre de las mismas no se constituyeron reservas presupuestales y/o cuentas por pagar ni hubo saldos sin comprometer para reintegrar a la tesorería departamental.
- La Contraloría elaboró durante la vigencia el informe trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y lo remitió oportunamente a la tesorería departamental.
- Existe coherencia entre los valores registrados en los libros presupuestales con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- Los libros de registro de apropiaciones y compromisos presupuestales fueron registrados en el sistema con los documentos soportes pertinentes y conforme lo establece la norma.
- En el formato F-8, modificaciones al presupuesto, la entidad reportó 8 actos administrativos mediante los cuales efectuó modificaciones al presupuesto autorizando movimientos créditos y contra créditos que

sumaron \$89.380 miles, dicho valor es coherente con el registrado en el formato F-7, ejecución presupuestal de gastos.

- En la vigencia no se efectuaron adiciones al presupuesto. Las modificaciones que se efectuaron mediante los traslados presupuestales fueron autorizadas y soportadas mediante actos administrativos y registrados oportunamente en la ejecución presupuestal que se realiza en hojas de Excel.

2.3.2.4. Modificaciones al Presupuesto.

En la vigencia se realizaron 8 modificaciones al presupuesto de gastos a través de movimientos créditos y contra-créditos que sumaron \$89.380 miles, sin alterar el monto del presupuesto aprobado para la vigencia, los cuales fueron autorizados mediante actos administrativos y se ajustaron a los requerimientos normativos. Dicho valor es coherente con el registrado en la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla 6. Modificaciones al presupuesto

Modificaciones	Resolución	Fecha	Cifras en Miles de pesos	
			Créditos	Contra-créditos
1	91	29/04/16	1.893	-1.893
2	135	27/06/16	15.000	-15.000
3	174	02/08/16	5.000	-5.000
4	201	05/09/16	3.000	-3.000
5	234	07/10/16	1.798	-1.798
6	246	27/10/16	7.336	-7.336
7	262	15/11/16	48.168	-48.168
8	283	16/12/16	7.185	-7.185
	Total		89.380	89.380

Fuente: Formato 8 y Actos administrativos.

- Los traslados presupuestales fueron autorizados y soportados mediante actos administrativos y registrados oportunamente en la ejecución presupuestal de gastos.
- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros de: certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y en los comprobantes de egreso.

2.3.2.5. Capacitación.

El artículo 4º, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, que Señala: Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

La Contraloría en la vigencia evaluada por el rubro presupuestal de Capacitación

ejecutó la suma de \$30.221 miles que equivale al 4% del total del presupuesto comprometido que ascendió a \$739.107 miles.

El análisis de las actividades desarrolladas se encuentra en el proceso de talento humano.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría suscribió 11 contratos que sumaron \$124.701.295 y representan el 16% de la ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2016 que ascendió a \$739.107.263, la información se proporcionó en el respectivo formulario conforme al instructivo SIREL, en el cual se observa que la entidad diligenció la totalidad de la información solicitada y remitió la información adicional como el plan anual de adquisiciones su ejecución y avance y la certificación de la menor cuantía de la entidad.

Tabla 7. Distribución y Clasificación de los Contratos

Clase	Cantidad	% Participación	Cifras en Miles de pesos	
			Valor	% Participación
C1 Prestación servicios diferentes a C11 y C12	1	9	3.500.000	3
C10 Otros	1	9	15.000.000	12
C5 Compra venta y/o suministro	3	27	73.784.629	59
C12 Prestación de servicios profesionales	6	55	32.416.666	26
Total	11	100	124.701.295	100

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13.

De acuerdo con lo anterior se evidencia que los contratos con mayor representatividad en la cantidad son los de prestación de servicios personales profesionales del área administrativa y en cuantía de \$73.784.629 los contratos de compraventa y suministro.

Las modalidades de la contratación fueron: modalidad directa, abreviada y de mínima cuantía, los contratos con mayor participación fueron los suscritos por modalidad de directa en 7 contratos que ascendieron a \$47.416.666 y representa el 38% del valor contratado.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

El impacto y los resultados logrados, obedeció a una adecuada planeación por parte de la Entidad, ya que lo adquirido corresponde a las necesidades y

ejecución para el desarrollo de las funciones de la Contraloría.

La Contraloría Departamental del Vaupés suscribió 11 procesos contractuales, en cuantía de \$124.701.295, de las cuales se tomó una muestra de 7 contratos, identificados con los números 10, 9, 6, 5, 4, 3 y MC001-2016 que representan el 63% en relación con el número de contratos de la Entidad y el equivalente al 90% en cuantía, los cuales suman \$112.001.295 la muestra se seleccionó teniendo en cuenta los lineamientos del PGA 2017.

Planeación. En los estudios previos se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad de la contratación, detallada el objeto a contratar y la coherencia con el rubro presupuestal y establece la justificación de la modalidad de selección definida, observándose que los contratos fueron seleccionados en la muestra, de los cuales 3 son por contratación directa, y 3 por mínima cuantía y uno por selección abreviada.

Analizados los estudios previos que soportaron la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se observa en la descripción de la necesidad y justificación de la contratación, son actividades complementarias y propias de la Contraloría donde se logró establecer que los contratos fueron direccionados a desarrollar el buen funcionamiento de la entidad.

2.3.2.1. ***Etapa precontractual***

La descripción de la necesidad de la contratación revisada, es coherente con el plan anual de adquisiciones y con su modificación se ajusta al valor de los objetos contratados, se detalla el objeto a contratar, las obligaciones coadyuvaron a cumplir el plan estratégico de la vigencia auditada y que el impacto de la contratación se direccionó a prestar los diferentes servicios profesionales, suministro y mantenimiento, en cada uno de ellos se estableció la justificación de la modalidad de selección y donde se definen las variables utilizadas para determinar el precio del contrato, de igual forma, verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida a los contratistas, los requisitos previos a la celebración del contrato, tales como la exigencia de certificaciones de pago de aportes parafiscales; se observó que se anexan los certificados de existencia y representación legal de la cámara de comercio de acuerdo a la oportunidad exigida y cuando fue necesario, certificaciones de experiencia, se aporta el RUT del contratista, además que se consulta sobre los antecedentes disciplinarios penales y fiscales del contratista y la hoja de vida del contratista.

En los contratos evaluados fue posible observar que la Contraloría en forma previa a la selección del contratista, expidió los certificados de disponibilidad

presupuestal que garantizaron la existencia de la reserva suficiente para atender los compromisos de la respectiva contratación.

La Contraloría cumple con la norma en cuanto a la expedición del acto administrativo por medio de la cual se justifica una contratación directa y la de mínima cuantía y de selección abreviada de los contratos según el caso.

2.3.2.2. **Etapa contractual**

Se pudo verificar que la escogencia de los contratistas se realizó de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad y una vez el proceso precontractual fue culminado, se expidieron los registros presupuestales correspondientes. Los contratos analizados se encontraron ejecutados conforme a los objetos, términos, valores y obligaciones convenidas entre las partes.

En los contratos seleccionados en la muestra, se observó que fueron publicados en el SECOP dentro del el término de los tres días establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, cumpliendo con lo dispuesto en la norma para que no sea afectado el principio de publicidad de la contratación estatal.

Verificada la información se observó que ninguno de los contratos presentó adiciones durante la vigencia 2016.

2.3.2.3. **Etapa pos contractual**

Se observó que para los pagos, el área de Tesorería hace seguimiento al cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista, y se encontraron los informes de actividades, firmados por el supervisor, certificando que todas las actividades fueron cumplidas y que los elementos adquiridos fueron recibidos a satisfacción, generando impacto en los resultados logrados, y de gran utilidad para la Entidad.

De acuerdo con la muestra de contratación analizada, se evidenció que los bienes y servicios adquiridos corresponden a los ofertados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al cumplimiento de la gestión administrativa y a lo planificado para el ejercicio y desarrollo de la vigilancia del control fiscal que ejerce la Contraloría Departamental del Vaupés.

En todos los contratos de la muestra seleccionada se evidenció que en la minuta la Contraloría estableció la liquidación del mismo de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 evidenciando que se da cumplimiento a lo acordado entre las partes, toda vez que en las carpetas contractuales reposan las actas de liquidación fechadas y firmadas por los intervinientes.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría en cumplimiento de Resolución Orgánica 008 de 2015 y la Circular Externa 005 de fecha 28 de noviembre de 2016, rindió la información correspondiente a la vigencia 2016, no obstante, se presentaron inconsistencias de forma que fueron requeridas a la Entidad, siendo subsanadas por la misma.

Durante la vigencia 2016, se radicaron 47 requerimientos ciudadanos, en los que figuran 38 denuncias, 9 derechos de petición (siendo 5 de interés general y 4 de interés particular). Es de resaltar que dentro de estos 47 requerimientos, se encuentran dos que vienen de la vigencia 2015.

El estado de los requerimientos al final del periodo es el reflejado en la siguiente tabla:

Tabla 8. Estado de los Requerimientos Ciudadanos – Vigencia

Estado del trámite al final del periodo	Denuncia	D° Petición en interés general	D° en interés particular	Total	Gestión
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	17	3	3	23	49%
Con archivo por traslado por competencia	4	2	1	7	15%
Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	5			5	11%
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	12			12	26%
Total	38	5	4	47	100%

Fuente: Papel de trabajo

De la tabla anterior, se infiere que durante la vigencia 2016, la Contraloría del total de los requerimientos atendidos, el 49% se archivó con respuesta definitiva y de fondo, seguidamente el 26% se encontraban con la primera respuesta para solicitar información; el 15% se trasladaron por competencia y el 11% tenían primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver.

Los medios de participación ciudadana a través de los cuales se recibieron los requerimientos de la ciudadanía en la vigencia fueron: Correo electrónico 6, página web de la Entidad, Personalmente 36, Por correo físico 3 y 1 vía telefónica.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

El proceso de participación ciudadana se encuentra reglamentado a través de la Resolución 127 de 2013, actualizada mediante la Resolución N° 014 de 22 de enero de 2016, por medio de la cual la Entidad adoptó el manual de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, contemplando los términos para resolver las diferentes peticiones conforme a las Leyes 1437 de 2011 y 1757 de 2015.

Del seguimiento al trámite realizado por la Entidad para la atención de las denuncias se evidenció que de conformidad con la estructura orgánica de la Contraloría, cuenta con un funcionario del nivel profesional encardado de la recepción y trámite de los requerimientos ciudadanos, el cual apoya el área de control fiscal.

La oficina de control interno realizó las evaluaciones sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos, evidenciándose que mediante oficio CDV -100-4-2-0726 de fecha 19 de julio de 2016 y el segundo informe comunicado con oficio CDV-10-2-4-02 con fecha de 31 de enero de 2017.

De la muestra seleccionada, al evaluar el cumplimiento del término para efectuar el traslado se concluye que la Contraloría probablemente incumple dicho término.

Hallazgo N° 5: Proceso de participación Ciudadana. (Obs. No. 6).
Incumplimiento término traslado por competencia.

En los requerimientos identificados con los números D 016-2016, D 026-2016, D 017-2016, D 021-2016, la Contraloría tardó en promedio 122 días calendario para efectuar el traslado por competencia. Situación que presuntamente transgrede lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La anterior situación, obedeció al desconocimiento de la norma falta de mecanismos efectivos de seguimiento y procedimientos desactualizados, generando pérdida de confianza y credibilidad frente a la comunidad, en la atención oportuna y eficaz del ejercicio del control fiscal social. **(A)**

El requerimiento N° D 020-2016 inicialmente fue rendido de competencia de otra Entidad, sin embargo en trabajo de campo se evidenció, que el mismo fue resuelto por la Entidad, en consecuencia, se realiza la modificación en el módulo SIREL.

Frente a la atención de los requerimientos de competencia de la Entidad identificados con los N° D 006-2016, D 001-2016, D 018-2016, D 015-2016, D 010-2016, D 008-2016 y D 032-2016 se evidenció que su mayoría fueron llevados al proceso auditor, conforme su procedimiento, sin embargo una vez comunicado el informe definitivo no se emitió la respuesta definitiva y de fondo, quedando vigente el requerimiento hasta la fecha en que se emitió los autos de archivo (21 y 22 de diciembre de 2016 aproximadamente). Situación que genera alarma en el cómputo de los términos.

De acuerdo con la evaluación efectuada al proceso, se conceptúa que la gestión adelantada en la vigencia 2016, fue Buena, a excepción del incumplimiento en el término de los traslados por competencia, realizó las gestiones necesarias para atender los asuntos denunciados, las respuestas de fondo brindaron la información suficiente de tal forma que el ciudadano conoció las acciones a seguir.

Elaboró el plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano vigencia 2016, el cual contempla el mapa de riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. En lo referente al fomento del control ciudadano, realizó diferentes eventos dirigidos a promover la participación de la ciudadanía en el control social; llevó a cabo alianzas estratégicas.

2.4.2.2. **Promoción de la participación ciudadana.**

2.4.2.2.1. *Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.*

Dentro de lo evaluado en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Contraloría Departamental durante la vigencia 2016 llevó a cabo las siguientes capacitaciones y actividades:

Tabla 9. Actividades Plan de Promoción y Participación Ciudadana

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA REALIZADA	N° ASISTENTES
Capacitación sobre Contralor Estudiantil pertenecientes a la Institución Educativa Colegio Jose Eustacio Rivera (Coljer)	18 de febrero de 2016	9 estudiantes
Capacitación Contralor Estudiantil de la Institución Educativa ENOSIMAR	4 de marzo de 2016	4 estudiantes
Capacitación Candidatos a Contralores y Personeros Estudiantiles del Colegio INAYA	03 de marzo de 2016	10 Estudiantes
Capacitación en contratación y organización territorial	14 de marzo de 2016	15 personas
Capacitación actualización en Contratación Estatal	31 de marzo de 2016	16 personas
Capacitación contratación contralores estudiantiles sobre PEI Veedurías ciudadanas		4 estudiantes
Capacitación Veedurías Mesa de victimas	21 de junio de 2016	13 personas
Capacitación SIA Observa – Rol de Representante Legal – Rol Funcionario	1 de agosto de 2016	15 funcionarios
Capacitación Veeduría Barrio la Esperanza	5 de agosto de 2016	3 veedores

Capacitación sobre la Gestión Social a la Gestión Pública	6 y 7 de octubre de 2016	26 personas
Capacitación control político régimen de bancadas	10 de octubre de 2016	10 personas
Capacitación Contratación Pública y Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo	24 de octubre de 2016	90 personas
Capacitación derechos del capturado y procedimientos policivos	29 de noviembre de 2016	18 personas
Socialización		
Concurso Nacional voluntariado juvenil 2016 categoría contralores estudiantiles, promovidos por la presidencia de la República.	22 de julio de 2016	5 personas
Posesión Contralores Estudiantiles	6 de abril de 2016	18 personas
Reuniones		
Reunión junta de acción comunal con el Gerente Seccional IX de la AGR	25 de abril de 2016	15 personas
Reunión proyecto malecón	14 de marzo de 2016	7 personas
Presentación informe final de auditoría de la Gobernación ante la asamblea departamental del Vaupés	15 de julio de 2016	15 personas
Reunión temas relacionados con el sector Educación	15 de julio de 2016	17 personas
Audiencia Pública		
Audiencia Pública sobre salud y servicios públicos	13 de diciembre de 2016	24 personas
Audiencia Pública Municipio de Carurú	12 de octubre de 2016	48 personas
Audiencia Pública Municipio Taraira	10 de junio de 2016	46 personas
Fuente: Carpeta Capacitaciones Contraloría vigencia 2016		

Los recursos utilizados en la ejecución de las anteriores actividades fueron: recurso humano, conformado por el funcionario de participación ciudadana; recursos logísticos como video beam, computador, papelería, esferos, material para proyectar y atendiendo con lo expresado por la profesional adscrita a la oficina de participación, en algunos eventos se ofrecieron refrigerios los cuales fueron sufragados por el Contralor.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

Mediante la Resolución N°015 de 2016 de fecha 22 de enero implementó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016. El cual dentro de sus objetivos y alcance determinó consolidar a la Contraloría como una “Entidad autónoma, Independiente, Eficiente y Eficaz con un aprovechamiento al máximo del talento humano y con la capacidad administrativa suficiente para asumir los retos que el control fiscal moderno exige”.

Así mismo, contempló los valores organizacionales y éticos, sus objetivos generales, como los componentes de la estructura del plan anticorrupción entre los cuales están: Mapa de riesgos de corrupción, Estrategia Anti-trámites, rendición de cuentas y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

En la identificación de los riesgos para cada proceso, se describió las posibles causas y el nivel del mismo, identificándose para el proceso de Responsabilidad

Fiscal y Jurisdicción Coactiva tres posibles causas, para el proceso auditor dos causas, en contratación dos casusas, en participación ciudadana una causa y el área financiera una posible causa; a cada una de ellas las acciones propuestas fueron realizadas durante la vigencia por la Entidad.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

La Contraloría suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N°02 de 2016 con el fondo de Bienestar Social de la Contraloría del Departamento de Sucre, cuyo objeto es: “Cooperación interinstitucional, para el apoyo, asesoría, capacitación y asistencia técnica a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Vaupés”. Suscrito el 8 de julio de 2016 con término indefinido como plazo de ejecución. A la fecha de trabajo de campo el presente convenio no ha sido ejecutado, en consecuencia no ha generado costo alguno para las partes.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental no ha adoptado la GAT como instrumento metodológico para el desarrollo de sus procesos auditores, sin embargo, da cumplimiento a su Instrumento metodológico contenido en el Acto Administrativo, Resolución 144 de octubre 3 de 2008, mediante la cual acogió todos los manuales de procedimiento de control fiscal enfocada hacia la parte operativa, siendo modificado por la Resolución 103 de Mayo 10 de 2013, la cual amparó nuevos procedimientos al manual incorporando procedimientos en las áreas administrativas, financiera y de auditoría, jurisdicción fiscal

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría Departamental no ha adoptado la GAT como instrumento metodológico para el desarrollo de sus procesos auditores, sin embargo, da cumplimiento a su Instrumento metodológico según el Acto Administrativo, Resolución 144 de octubre 3 de 2008, mediante la cual acogió todos los manuales de procedimiento de control fiscal enfocada hacia la parte operativa, siendo modificado por la Resolución 103 de Mayo 10 de 2013, la cual incorporó nuevos procedimientos al manual en las áreas administrativas, financiera y de auditoría, jurisdicción fiscal.

El Plan General de Auditorías de la vigencia 2016, su política institucional hizo énfasis en:

1. La evaluación de los procesos de contratación basados en la Ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y demás normas asociadas a la contratación.
2. El cumplimiento de la aplicación de sistema de Control Interno.
3. La verificación del cumplimiento de las normas de carácter presupuestal y financiero.
4. Seguimiento a los convenios interadministrativos celebrados para la ejecución de los recursos sujetos de control.
5. La verificación a las normas contables emanadas por la Contaduría General de la Nación.
6. La verificación de los planes de mejoramiento suscritos por cada entidad.

Así mismo, para la selección de los sujetos de control a auditar, en el PGA 2016 la Contraloría tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- El no tener evidencia de auditorías practicadas en el pasado.
- El presupuesto de la vigencia a auditar.
- Políticas institucionales.
- Mapa de riesgos Institucional.
- Percepción sobre la calidad de la gestión de la Entidad.
- Importancia de la entidad en el sector.
- Entidades sobre las cuales no se ha dictaminado en las vigencias anteriores.
- Solicitud de auditorías por parte de la CGR o de la ciudadanía.
- Denuncias de la ciudadanía no atendidas.

Finalmente, la matriz de riesgo establecida por la Contraloría en el proceso auditor contiene los siguientes criterios:

- Cumplimiento al estatuto presupuestal.
- Rendición de cuenta se asigna un puntaje de acuerdo al nivel de cumplimiento así: (de 100% marque 0, entre el 80% y el 99.9% marque 1, Entre el 60% y el 79.9% marque 2, menor o igual al 59.9% marque 3 y no rindió marque 4).
- Auditorías practicadas, en este ítem se tiene en cuenta los informes de gestión anual de las últimas tres vigencias (Último año 0, dos últimos años 1, tres últimos años 2)
- Fenecimientos emitidos, se tiene en cuenta el informe de revisión de cuenta de la última vigencia y/o auditoría practicada (se feneció 0, no fenece 3).

- Participación ciudadana, se tuvo en cuenta las quejas recibidas de la comunidad en la vigencia que se proyectar auditar y los parámetros de calificación fueron: (sin quejas 0, menos de dos quejas 1, entre tres a cinco quejas 2, y más de cinco quejas 3).
- Plan de Mejoramiento esta calificación es dada con base a la matriz calificación avance al plan de mejoramiento de acuerdo con el resultado así: (cumplió 3, cumplimiento parcial 2, no cumplido 0)
- Los criterios de calificación del riesgo se estructuró en los siguientes valores 0 a 5 cuando el riesgo es mínimo no existe, 6 a 11 cuando el riesgo es medio, de 12 en adelante cuando el riesgo es alto.

En la aplicación de la matriz de calificación del riesgo se obtuvo la siguiente calificación:

Tabla 10. Matriz Calificación de Riesgo CDV

Entidad	Riesgos	Calificación
Instituto Municipal de Deportes	Medio	7
Alcaldía de Mitú	Medio	8
Gobernación del Vaupés	Medio	8
Alcaldía de Carurú	Medio	7
Hospital ESE San Antonio	Medio	7
Instituto Departamental de Deportes	Medio	8
Asamblea de Departamental de Vaupés	Bajo	7
Alcaldía de Taira	Medio	6

Fuente: Papel de Trabajo

De lo anterior, se precisa, que la Contraloría en la vigencia 2016, programó realizar inicialmente 8 auditorías especiales a sus sujetos vigilados, ejecutando la totalidad de ellas, es decir, que al establecer la cobertura, se tiene que la misma, representa de 100% frente a los sujetos de control y, frente a los puntos de control, la cobertura equivale al 0% por cuanto la Contraloría no llevo a cabo algún ejercicio auditor durante la presente vigencia.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

Durante la vigencia evaluada, la Contraloría recibió 14 cuentas en términos; de las cuales respecto al fenecimiento de las mismas 7 fueron fenecidas y una sin fenecimiento.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

La Contraloría en sus procesos auditores ejecutados objeto de la muestra, plasmó el alcance de sus ejercicios con el propósito de informar a la comunidad los resultados de la misma, hacer un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas aplicables a los procesos de Contratación de los recursos de Ingresos

Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Rentas Cedidas, Desahorro FONPET y Federación Nacional de Departamentos, opinión sobre la razonabilidad confiabilidad, oportunidad y legalidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015 que estos cumplan con las exigencias legales y la coherencia con las políticas adoptadas por la entidad a vigilar, evaluación de la gestión presupuestal y pronunciamiento sobre la rendición de la cuenta consolidada a 31 de diciembre de 2015, seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por sus vigilados durante la vigencia 2015, Evaluación del control Interno y la gestión del talento humano.

Para la selección de las muestras, la Contraloría cuenta con el aplicativo el método del muestreo aleatorio simple para poblaciones finitas, consistente en tomar como base el conteo de todos los contratos ejecutados con los ingresos corrientes de libre destinación por el sujeto vigilado en la vigencia a auditar, toma una muestra consistente, a través del aplicativo de muestreo simple, el cual les permite obtener una representatividad en cantidad y/o recursos sobre el tamaño poblacional.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

En la evaluación de los informes de auditoría objeto de la muestra, se evidenció que la Entidad lleva a cabo en la etapa de planeación la identificación de los objetivos tanto generales como específicos, las actividades a desarrollar y la determinación de la muestra a evaluar contenidas en el Plan de trabajo.

Se identificó que de los recursos que debió auditar, la Contraloría auditó el valor de \$24.834.007.163 originados en contratación ejecutada por sus vigilados, teniendo en cuenta la competencia de la Entidad, la cual en sus ejercicios auditores se enmarco sobre los recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), Rentas Cedidas, Desahorro FONPET y Federación Nacional. Es de resaltar que el anterior pronunciamiento se basa en la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor. En la siguiente tabla se relaciona la cobertura por cada proceso auditor:

Tabla 11. Cobertura originada en Contratación

Entidad	Vigencia Auditada	Ejecutado por el sujeto vigilado frente Recursos competencia de la Contraloría		Auditado por la Contraloría		Representatividad en %	
		Nº Contratos Ejecutados	Cuantía de los Contratos	Nº Contratos Ejecutados	Valor de los Contratos	Nº Contratos	Cuantía
Gobernación del Vaupés	2015	187	20.902.880.530	49	15.298.761.270	26%	73%
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Mitú	2014	61	748.864.109	17	219.699.805	28%	29%
Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER	2015	55	1.772.511.181	55	1.772.511.181	100%	100%

Municipio de Taraira	2015	195	9.703.565.723	50	7.543.034.907	26%	78%
Total		498	33.127.821.543	171	24.834.007.163	34%	75%

Fuente: Papel de Trabajo

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

Analizadas los ejercicios auditores objeto de la muestra, no se identificaron situaciones en la que posiblemente se configure una incorrecta tipificación de los hallazgos.

La Contraloría en la ejecución del PGA 2016, auditó el total de sus sujetos vigilados, lo que representó cobertura al 100%, sin embargo, frente a los puntos de control, estos no fueron objeto de vigilancia fiscal, por consiguiente su cobertura es del 0%.

Del resultado de los ejercicios auditores se infiere que la Gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia PGA 2016 ha sido buena, toda vez que, dio cumplimiento al PGA propuesto, aunque no tienen contemplado el término para trasladar los hallazgos, los mismos fueron trasladados, se articula los resultados de las auditorías con el control político, las muestras evaluadas se enmarcan sobre los recursos competencia de la Entidad.

El pronunciamiento respecto de la cuenta realizada por la Contraloría frente a las auditorías objeto de la muestra fue el siguiente:

Tabla 12. Pronunciamiento

Entidad	Pronunciamiento	Opinión Estados Contables
Gobernación de Vaupés	Fenecimiento	Con Salvedades
Instituto Municipal de Deporte y Recreación	Fenecimiento	Con Salvedades
Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER	Fenecimiento	Sin Salvedades
Municipio de Taraira	Fenecimiento	Sin Salvedades

Fuente: Papel de Trabajo – Modulo SIREL Formato 21

En los informes se valida y plasma la muestra auditada, aunque en la configuración de los hallazgos especialmente los de incidencia administrativa y disciplinaria se realiza por contrato auditado, es decir, si se configura la misma situación en varios contratos, la Entidad los configura de manera individual.

Es necesario que la Entidad en sus ejercicios auditores aplique las tablas de retención, así mismo, los soportes de la auditoría deben ser archivados conforme

las etapas propias de las auditorías, a fin de mitigar cualquier riesgo en el control de la información.

En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría mediante Resolución N° 077 de 2016 de fecha 5 de Abril de 2016, excluyo de la muestra en la auditoría a practicar a la Gobernación del Vaupés vigencia 2015, el contrato N°399 de 2015 cuyo objeto es el fortalecimiento de la Institución Educativa a través del transporte urbano y sub urbano del Municipio, por valor de \$1.745.828.780 por establecer la inminente lesión la patrimonio de la Entidad auditada. Siendo recibido en la Oficina de Responsabilidad Fiscal el 05 de mayo de 2016 en donde se apertura proceso verbal radicado con el N° 001 de 2016, cuyo estado a fecha 15 de marzo de 2017 es fallo con responsabilidad.

2.5.2.6. **Gestión en control fiscal ambiental**

Revisadas las actividades de control fiscal ambiental ejecutadas por la Contraloría en relación con los procesos auditores seleccionados en la muestra, se infiere que en los mismos, no se determinó como línea a auditar, sin embargo dentro de las actividades relacionadas en la cuenta rendida, se describe las jornadas de limpieza en la protección de las cuencas, conservación y recuperación del medio ambiente, además de los contratos cuyo objeto se encuentra relacionado el tema ambiental. De igual manera la Entidad elaboró y presentó el Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Departamento del Vaupés Vigencia 2015, mediante oficio CDV-120-12-809 de fecha 15 de noviembre de 2016, con recibido de la Asamblea el mismo día a las 10:53 a.m.

2.5.2.7. **Articulación con el ejercicio del control político**

La Contraloría en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, comunicó los informes definitivos a las Corporaciones de elección, de la siguiente manera:

- Con oficio 120-12-534 de fecha 01 julio de 2016 se remitió a la Asamblea Departamental del Vaupés, el informe final de la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés vigencia 2016, siendo recibido el 01 de julio de 2016, adicionalmente el 15 de julio la Contraloría realizó audiencia de presentación del informe definitivo ante la Asamblea Departamental en la cual asistió 15 personas.
- Con oficio 100-12-166 de fecha marzo 11 de 2016 se remitió al Concejo Municipal de Mitú el informe final de la auditoría practicada al Instituto Municipal de Deportes, Recreación y cultura IMDER, con fecha de recibido el mismo día (11 de marzo de 2016 a las 5:05 p.m.)

- Mediante oficio CDV-120-12-809 de fecha octubre 7 de 2016, la Contraloría remitió el informe final de la auditoría especial practicada sobre la vigencia 2015 al Instituto Departamental de Deportes, Recreación y Cultura IDDER a la Asamblea Departamental del Vaupés.

Con oficio CDV-120-12-625 de fecha 11 de agosto de 2016 se remitió al Concejo Municipal de Taraira, el informe final de la auditoría Gubernamental con enfoque integral modalidad especial realizada al Municipio de Taraira sobre la vigencia 2015.

2.5.2.8. Calificación y oportunidad en el traslado de los hallazgos

En la evaluación de las auditorías objeto de la muestra, se pudo determinar que aunque en el procedimiento interno de la Entidad no reglamenta el término del traslado de la Oficina de Control Fiscal al Despacho del Contralor de los hallazgos resultado de las auditorías ejecutadas, estos tardan en promedio 62 días hábiles en el traslado de los hallazgos disciplinarios, 98 días en el traslado de los hallazgos penales, 80 días en el traslado de los hallazgos administrativos sancionatorios y 65 días en el traslado de los hallazgos fiscales. Tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Análisis en el traslado Hallazgos Oficina Control Fiscal Vs. Despacho Contralor.

Entidad	Hallazgos Configurados						Fecha Comunicación Informe Final	Traslado Oficina Control Fiscal al Despacho	Análisis días hábiles Transcurridos			
	A	D	P	S	F	Cuantía			D	P	S	F
Gobernación de Vaupés	66	15	0	10	18	2.442.093.930	Oficio 120-12-519 de fecha 29 de junio de 2016	H. Fiscal: oficio 120-12-96 de fecha 19 de septiembre de 2016. H. Disciplinario: oficio CDV-100-701 de fecha 8 de septiembre de 2016. H. Sancionatorio: oficio CDV 110-191 de fecha 14 febrero de 2017.	49		155	56
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Mitú	17	5	0	1	5	62.489.500	Oficio 100-12-166 de fecha 11 de marzo de 2016	H. Fiscal: oficio CDVA-32 de fecha abril 6 de 2016. H. Disciplinario: oficio 100.12.206 el día 30 de marzo de 2016. H. Sancionatorio: oficio CDVA-96 de fecha 19 de abril de 2016.	13		21	18
Instituto Departamental de Deportes y Recreación IDDER	156	87	2	0	34	513.787.397	Oficio CDV-120-12-808 de fecha octubre 7 de 2016	H. Fiscal: oficio 120-12-10 de fecha 15 de febrero de 2017. H. Penal: oficio 120-12-10 de fecha 15 de febrero de 2017. H. Disciplinario: oficio CDV-100-192 de fecha 14 de febrero de 2017.	86	87		87

Municipio de Taraira	62	25	1	0	24	318.694.890	Oficio CDV-120-12-624 de fecha 11 de agosto de 2016.	H. Fiscal: oficio 120-12-137 de fecha 28 de diciembre de 2016. H. Penal: con oficio CDV-100-1011, recibido el 10 de enero de 2017. H. Disciplinario: oficio CDV-100-1010 de fecha 29 de diciembre de 2016.	101	109	100	
Total	301	132	3	11	81	3.337.065.717	Promedio Días Hábiles		62	98	80	65

Fuente: Papel de Trabajo

2.5.2.9. Oportunidad en el traslado de los hallazgos y el auto de apertura de indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal

Hallazgo N° 6: Proceso Auditor. (Obs. No.7). **Oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal.** Al evaluar la oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal, se evidenció las siguientes situaciones:

- En los Hallazgos N° 61, 59, 58, 21, 15, 5 configurados en la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés, a la fecha de finalización de trabajo de campo, han transcurrido aproximadamente 104 días hábiles, sin que el profesional comisionado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal avoque conocimiento y emita auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal.
- En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Taraira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal.
- En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio.

Con la anterior situación presuntamente se vulnera lo establecido en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal adoptado mediante Resolución N°103 de 2013 de fecha 10 de mayo de 2013, el cual en el numeral 5.1 -Auto de Comisión- establece el término de tres (3) meses en primer lugar para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, y en segundo lugar, el profesional comisionado que avoca conocimiento tendrá el mismo término para

preferir la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Todo lo anterior, afecta el principio de celeridad de las actuaciones administrativas, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, pudiendo presentarse riesgo de que se configure la caducidad de la acción fiscal con una potencial pérdida del recurso del estado, en el evento que el resultado sea un fallo con responsabilidad fiscal. **(A)**”

En la siguiente tabla se refleja la situación presentada en trabajo de campo.

Tabla 14. Oportunidad en el traslado de los hallazgos y el auto de apertura de indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal

No	Nombre de la Entidad	Asunto del hallazgo	Cuantía del Hallazgo	Fecha de comunicación del informe	Fecha de traslado Of. Control Fiscal al Despacho	Traslado Despacho Contralor - Oficina Responsabilidad Fiscal	Días Hábiles Transcurridos en el Traslado Despacho Vs. O.R.F	Estado a Fecha de Trabajo de Campo	Días hábiles entre el traslado de hallazgos y el auto de apertura de indagación preliminar o procesos de responsabilidad fiscal.	Análisis y/o Conclusión
1	DEPARTAMENTO DE VAUPES	Hallazgo N° 61	11.825.360	Junio 29 de 2016	Septiembre 19 de 2016	Octubre 24 de 2016	23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
2		Hallazgo N° 60	40.064.247				23	Proceso N° 003-2017 con auto de apertura el 17 de Enero de 2017, su estado actual: versión libre.	58	Dentro de los términos estipulado en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
3		Hallazgo N° 59	4.490.000				23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
4		Hallazgo N° 58	15.000.000				23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
5		Hallazgo N° 57	6.333.330				23	Proceso Ordinario N°002-2017 con auto de apertura enero 10 de 2017, con estado actual para versionar a los implicados (2)	53	Dentro de los términos estipulado en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal

6	Hallazgo N° 052	48.000.000	23	Proceso N°001-2017 con auto de apertura en enero 10 de 2017, con estado actual para versionar a los implicados (2).	53	Dentro de los términos estipulados en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
7	Hallazgos N° 27,28, 29	5.100.000	23	Apertura proceso verbal de fecha 23 de noviembre de 2016, con imputación y actualmente se encuentra en audiencia de descargos, con próxima audiencia el 24 de marzo de 2017.	22	Se acumularon los hallazgos 27, 28 y 29 pero son identificados en la Oficina de Responsabilidad Fiscal con los números 23, 24 y 25.
8		30.000.000				
9	Hallazgo N° 21	40.650.000	23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
10	Hallazgo N° 22	40.000.000	23	Proceso Ordinario de RF N°013 de 2016, con auto de apertura el 19 de diciembre de 2016, con estado actual para rendir versión libre.	37	Dentro de los términos estipulado en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
11	Hallazgo N° 15	6.999.300	23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
12	CONTRAT O N° 351 DE 2015.	61.716.038	23	Proceso N°08 de 2016, con auto de apertura el 16 de diciembre de 2016, estado actual en versión libre.	36	Dentro de los términos estipulados en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
13		1.061.923.656				
14	Hallazgo N° 11.	232.397.700	23	Se apertura proceso ordinario de RF N°007 de 2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.	13	Se acumularon 2 hallazgos por valor de \$805.322.197, una vez revisados los comprobantes de egreso tan solo se ha pagado \$717.171.233 que fue el valor por el cual se apertura. Estado actual para versionar, los implicados se encuentran notificados.
15	Hallazgo N° 10	572.924.497	23	Se apertura proceso verbal de RF N° 010 de 2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 con imputación.	41	Dentro de los términos estipulados en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
16	Hallazgo N° 5	180.000.000	23	En estudio de determinar si se apertura por procedimiento verbal y/o ordinario.	104	A fecha de cierre de trabajo de campo han transcurrido 104 días hábiles sin que exista auto de apertura.
17	Hallazgo N° 3	62.349.802	23	Se apertura proceso ordinario de RF N° 012 de 2016, con auto de apertura el 19 de diciembre de 2016, actualmente se encuentra para versionar.	37	Dentro de los términos estipulados en el Manual Proceso de Responsabilidad Fiscal
18		22.320.000				

19	Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER	Municipio de Taraira	Recreación de Mitú	En total 5 Hallazgos	62.489.500	Marzo 11 de 2016	Abril 6 de 2016	Mayo 16 de 2016	27	Mayo 20 de 2016 se apertura los procesos y se encuentran en trámite para imputar y/o archivar.	4	Dentro de los términos estipulados en el Manual de Proceso de Responsabilidad Fiscal
20	Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER			En total 34 Hallazgos	513.787.397	octubre 7 de 2016	15 de febrero de 2017					A la fecha de la auditoría aún se encuentran en el despacho del contralor transcurrido 27 días desde su traslado, es decir no se han trasladado a responsabilidad fiscal.
21	Municipio de Taraira			En total 24 Hallazgos	318.694.890	Agosto 11 de 2016.	Diciembre 28 de 2016					A la fecha de la auditoría aún se encuentran en el despacho del contralor transcurrido 47 días desde su traslado, es decir no se han trasladado a responsabilidad fiscal.

Fuente: Papel de trabajo.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad implementar el procedimiento mediante el cual se reglamente el término para efectuar el traslado de los hallazgos configurados en las auditorías ejecutadas, en especial los de connotación fiscal, a fin de prevenir el riesgo, que se llegará a configurar el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vaupés en la rendición de cuenta anual vigencia 2016, no reportó ni registró indagaciones preliminares.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Procedimiento Ordinario

Se observó que la Entidad reportó la información de conformidad a lo señalado en el Acto administrativo No.008 de noviembre de 2016.

Durante la vigencia 2016, la Contraloría adelantó el trámite de 12 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario por cuantía total de \$1.902.643.634, por el proceso verbal se iniciaron 4 procesos que suman \$2.111.205.281, para un total de 16 procesos de responsabilidad fiscal por

\$4.013.848.915.

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Una vez evaluado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se pudo establecer que no se presentó la caducidad de la acción fiscal a la fecha de expedición del auto de apertura de los procesos.

Con el fin de verificar la oportunidad en el inicio de los 12 procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento ordinario por la Contraloría, se tuvo en cuenta el origen de cada uno de ellos, así:

De los (12) procesos de responsabilidad fiscal, 11 se originaron por el proceso auditor en cuantía de \$1.894.256.810 y 1 proceso por \$8.386.824 correspondiente al control excepcional, es decir, el mayor impacto frente a la cuantía, corresponden al proceso auditor equivalente al 99 %.

Tabla 15. Origen de los procesos de responsabilidad fiscal
Cifras en Pesos

Origen	No. Procesos	% No. Procesos	Presunto Detrimento	% Detrimento
Proceso Auditor	11	80	1.894.256.810	99
Control excepcional	1	20	8.386.824	1
Total	12	100	1.902.643.634	100

Fuente: SIA Misional vigencia 2016 – F17.

La Entidad inició 9 procesos en la vigencia 2016, en cuantía de \$1.879.290.513, equivalentes al 98% del total de los procesos, además, el tiempo que tarda la entidad una vez trasladados los hallazgos producto de denuncias ciudadanas o del proceso auditor durante la vigencia 2016 son de 56 días en promedio, los cuales no representan ningún riesgo en la apertura del proceso de responsabilidad fiscal el cual no excede el término propio del trámite.

La antigüedad de los procesos adelantados por la Contraloría se detalla en la siguiente tabla, conforme a la información reportada con corte a 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta además de su antigüedad, el estado en que se encuentran:

Tabla 16. Antigüedad de los procesos de Responsabilidad fiscal
Cifras en Pesos.

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% participación	Valor	% participación
2012	Entre 4 y 5 años	3	25	23.353.121	2

2016	Entre un año	9	75	1.879.290.513	98
Totales		12	100,00%	1.902.643.634	100,00%

Fuente: Módulo SIREL vigencia 2016 – F-17 Ordinarios.

2.7.1.2. **Resultados del trabajo de campo**

Es necesario que la Contraloría implemente una estrategia que le permita agilizar el inicio de los procesos que tiene a su cargo, toda vez que a la fecha de la auditoría reposan más de 60 hallazgos trasladados y de los que están pendiente por recibir y y/o trasladar.

Es preciso aclarar que los 9 procesos de la muestra no presentaron mora entre el traslado y el auto de apertura de responsabilidad fiscal, durante la vigencia, si se tiene en cuenta el término prudencial de los 60 días.

En ninguno de los procesos auditados se determinó como riesgo la caducidad de la acción fiscal, la misma Entidad adelantó las diferentes gestiones para que no se presente tal fenómeno.

La Entidad determinó la menor cuantía de la contratación para establecer así las instancias procesales correspondientes.

Constatados cada uno de los autos de apertura se observó que estos cumplen los requisitos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, los cuales no vician el proceso y su competencia es del funcionario de conocimiento, están fundamentados en situaciones de hecho y de derecho.

La Contraloría realiza gestión en cuanto a recaudo de pruebas, citación para versiones libres dentro de los términos procesales, en la muestra auditada se observó que el operador cumple a cabalidad lo estipulado tal como lo establecen las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La Entidad adelanta amplia gestión en materia de investigación de bienes de manera periódica y cuando los identifica decreta, practica y registra la respectiva medida cautelar.

La Contraloría vinculó al Garante en calidad de tercero civilmente responsable, en todos los procesos, realiza este procedimiento cuando obra póliza que ampara la gestión del vinculado, en los casos restantes obran pruebas de inexistencia de aseguradora.

La Contraloría tiene controles efectivos que le permiten registrar y adelantar cada una de las etapas procesales, como lo es seguimientos en el sistema y en un controlador manual a fin de no dejar vencer los términos de sus diferentes actuaciones y decisiones.

Analizado y revisado cada uno de los procesos se verifico que la información registrada es coherente de conformidad con lo señalado en el acto administrativo que regula la rendición de cuenta.

Se concluye que en un proceso evaluado se resolvieron los recursos de reposición y apelación, así como el grado de consulta; los autos fueron proferidos en los términos señalados en las Leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011 y 610 de 2000.

Igualmente se constató que no hubo traslado de títulos ejecutivos durante la vigencia.

2.7.2. Procedimiento Verbal

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En la vigencia auditada la Contraloría inició cuatro procesos verbales, que suman \$2.111.205.281, los cuales no superaron el lapso de los dos meses entre la fecha de la traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura, con fechas extremas de 8 y 60 días, es decir, son iniciados en término, que obedece el principio de celeridad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal verbal.

Tabla 17. Oportunidad en la apertura de proceso verbal

No.	Proceso No.	Fecha Traslado del hallazgo	Fecha auto de apertura e imputación	Tiempo Transcurrido días OH y Auto. Apet	Tiempo Transcurrido días Th y auto Apertura.
1	011-2016	24/10/2016	23/11/2016	251	8
2	010-016	24/10/2016	23/12/2016	306	10
3	002-2016	10/05/2016	18/05/2016	159	5
4	001-2016	05/04/2016	15/04/2016	108	3

Fuente: Información reportada en el formato F-17.

Tabla 18. Mecanismo de conocimiento del hecho

Mecanismo de conocimiento	Cifras en Pesos		Valor \$	% participación
	Cantidad	% participación		
Proceso auditor	3	50	2.001.578.780	94
Participación ciudadana	1	0	109.626.501	6
Total	4	100 %	2.111.205.281	100 %

Fuente: Información reportada en el formato F-17

Una vez realizado el estudio de la información reportada por la Entidad de Control, se determinó: que el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia del hecho y el auto de apertura e imputación del Proceso de Responsabilidad por el procedimiento Verbal, no ha operado el fenómeno jurídico de la caducidad de la

acción fiscal que trata el artículo 9° de la Ley 610 de 2000.

2.7.2.2. **Resultados del trabajo de campo**

Se comprobó que el auto de apertura e imputación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente. Ley 610 del 2000, art 41 y 48 y Ley 1474 del 2011, literal a) art 98, ordena el estudios de bienes y vincula al tercero civilmente responsable en el auto de imputación analizando en la providencia el fundamento jurídico para vincularlas, los estudios de bienes y medidas cautelares.

La Contraloría vinculó al Garante en calidad de tercero civilmente responsable, en todos los procesos, realiza este procedimiento cuando obra póliza que ampara la gestión del vinculado.

La Contraloría designa defensor de oficio para garantizar el derecho a la defensa cuando no comparece el implicado a rendir la versión libre en la audiencia de descargos.

De los procesos auditados se observó que al finalizar el año 2016, la Contraloría cesó la acción fiscal y en consecuencia dispuso el archivo de un proceso el 19 de diciembre de 2016, por resarcimiento del daño al realizar nuevamente la obra objeto de investigación, en cuantía de \$109.626.501, la cual fue corroborado por la oficina de responsabilidad fiscal, que corresponde al 5% del total de la cuantía, ya ejecutoriado. A continuación se detalla el estado actual de los procesos.

Se corroboró que la Entidad notifica de manera oportuna a los implicados.

Se constató que la Contraloría gestiona y demuestra resultados en cuanto al resarcimiento del daño patrimonial.

El funcionario maneja un cronograma de actividades que le permiten ejercer control y resultados en la gestión de los procesos verbales.

Tabla 19. Estado de los procesos verbales a la fecha de auditoria

Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Fallo con Responsabilidad	1	25%	1.745.828.780	82%
Archivado por pago del Daño	1	25%	109.626.501	5%

Trámite en audiencia de descargo	2	50%	255.750.000	13%
Total	4	100%	2.111.205.281	100%

Fuente: P.T.Auditoria CD Vaupés F-17

Las audiencias de descargos y de decisión practicadas se encuentran grabadas en medio magnético, en cada uno de los expedientes.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 3 procesos sancionatorios con auto de apertura en el mes de diciembre de 2016.

2.8.2. Resultados del trabajo de campo

Hay oportunidad en el trámite de los procesos, los autos de apertura no habían sido notificados al cierre de la vigencia, en trabajo de campo se constató que estos ya fueron notificados, Ley 1437 de 2011, artículos 67 a 70 en el mes de marzo del año en curso, tienen fecha para de descargos y solicitud y/o aporten pruebas, Ley 1437 de 2011, artículo 47. En un término de 15 días, concluyendo que la gestión es buena, Constitución Política, artículo 209 y Ley 1437 de 2011, artículo 3o.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 36 procesos en cuantía de \$1.766.624.662 de los cuales 19 se originaron por fallos con responsabilidad fiscal que suman \$1.611.136.512, representan el 91% del valor total de la cuantía, por sanción multa 17 procesos que equivalen a \$155.488.150 y representan el 9% del valor total de los títulos ejecutivos, representados en la siguiente tabla:

Tabla 20. Antigüedad de los títulos ejecutivos

No.	No. JC	Procesos	% del No. procesos	No. De	Cuantía	% de equivalente a la cuantía
2002 al 2008		20		56	403.966.353	23
2009		7		19	452.389.264	26
2011		1		4	721.216	0
2012		1		4	444.165.197	25

2013	2	6	322.751.337,00	18
2014	2	3	131.314.887	7
2016	3	8	11.416.408	1
	36	100	1.766.724.662	100

Fuente de trabajo P.T

2.10. GESTION MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad rindió la información complementaria en la información de la rendición de la cuenta, anexando el informe anual al estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Departamento de Vaupés, vigencia 2016

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó una controversia judicial por cuantía de \$60.433.335, actualmente está al despacho para sentencia de segunda instancia.

2.11.2. Resultados del trabajo de campo

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de la controversia judicial, registró el proceso administrativo, en trabajo de campo se evidenció que el proceso contencioso administrativo que se adelanta por competencia del Tribunal Administrativo del Meta, cuenta con fallo de primera instancia, a favor, de fallo 24 de septiembre de 2013, a la fecha se encuentra en el Consejo de Estado para desatar el recurso de apelación, con la siguiente Anotación; para fallo en el despacho desde octubre 20 de 2014.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría diligenció la información del proceso de talento humano en el formato f-14, denominado "Estadística de talento humano" con los sub formatos y la información complementaria relacionada con la planta de personal, informes de capacitación, bienestar y distribución de la planta de acuerdo a lo solicitado en la resolución de la rendición de cuenta. Revisada la información se generaron 4 requerimientos los cuales fueron respondidos y corregidos por la entidad.

2.12.2. Resultados del trabajo de campo

Mediante la Ordenanza 009 de noviembre 20 de 2009, la Asamblea Departamental estableció la estructura orgánica y la planta de personal de la Contraloría Departamental para 6 cargos, la denominación, el grado y el código de los mismos.

La estructura interna de la Contraloría fue definida así: despacho del contralor, oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, oficina administrativa y financiera y de auditoria, oficina de participación ciudadana. Los niveles son: directivo, profesional especializado y universitario.

En la vigencia 2016 la planta de la Contraloría estuvo ocupada por 6 funcionarios sin superar la planta autorizada y estuvieron distribuidos así:

- En el área administrativa 1 funcionarios que está en carrera administrativa y es director administrativo y financiero y desarrolla las actividades de los procesos de presupuesto, tesorería, contabilidad, contratación y talento humano.
- Al área misional corresponden 5 funcionarios, así: 1 de período que es el contralor y 4 funcionarios en carrera administrativa y 1 provisional.
- De los funcionarios nombrados en carrera 3 participan en el área misional así; un funcionario quien es el responsable del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, una funcionaria de profesión abogada está asignada a participación ciudadana y para la vigencia 2016 apoyó actividades del proceso auditor y un funcionario que trabaja. Directamente participan en el proceso auditor 1 funcionario de carrera y una funcionaria que está nombrada en provisionalidad.

2.12.2.1. Vinculación y desvinculación de los funcionarios

Con el fin de evaluar la gestión en el proceso de la vinculación y desvinculación de los funcionarios que laboran en la Contraloría se revisaron 3 hojas de vida que corresponden a 2 funcionarios que ingresaron y 1 de un funcionario que se retiró en la vigencia evaluada donde se observó que en cada una de las carpetas los documentos están foliados, entre los cuales están el Formato único de hoja de vida, actas de grado, diplomas de capacitaciones, resoluciones del nombramiento, aceptación del cargo, acta de posesión, formulario de inscripción a seguridad social, prestaciones sociales y a caja de compensación. Además, en el proceso de retiro los funcionarios presentan la resolución mediante la cual la Entidad acepta la renuncia y las declaraciones de bienes y rentas de ingreso y retiro, la acta de entrega del cargo.

2.12.2.2. **Evaluación médica para el ingreso y el retiro de los funcionarios**

Hallazgo 7. Proceso Talento Humano. (Obs. No.8) **Evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios.**

La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º de la Resolución 2346 de 2007. **(A).**

2.12.2.3. **Comisiones de Personal**

Hallazgo 8. Proceso Talento Humano. (Obs. No. 9). **Comisión de Personal.**

La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. **(A).**

ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

PARÁGRAFO. *Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento. (Decreto 1228 de 2005, art. 1)*

ARTÍCULO 2.2.14.2.18 Capacitación a los representantes de los empleados ante las Comisiones de Personal. *En los programas de capacitación adoptados al interior de cada institución pública deberán incluirse los programas de educación no formal, que requieran los representantes de los empleados ante las Comisiones de Personal para el ejercicio de sus funciones, las cuales estarán*

sujetas a los presupuestos asignados para el efecto y deberán impartirse al inicio del periodo para el cual fueron elegidos los representantes de los empleados.

Las actividades de capacitación no formal podrán ser dictadas por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

A las actividades de capacitación que se programen podrán ser invitados como conferencistas los directivos de las federaciones o confederaciones sindicales de empleados públicos.

(Decreto 2566 de 2014, art. 2)

2.12.2.4. **Evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera**

Revisadas las evaluaciones de desempeño de los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa se observó que la entidad efectuó las evaluaciones de desempeño conforme lo establece la normatividad vigente.

2.12.2.5. **Capacitación.**

Mediante la Resolución 017 del 22 de enero 2016, la Contraloría adoptó e implementó el programa institucional de capacitación de la Contraloría para los funcionarios que laboran en la Entidad.

La Contraloría ejecutó la suma de \$30.221 miles por el rubro presupuestal de capacitación para sus funcionarios, equivalente al 4% del total del presupuesto ejecutado que ascendió a \$739.miles, evidenciándose el cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

La Entidad reportó 12 actividades en el plan de capacitación ejecutado durante la vigencia evaluada donde los costos reportados fueron los siguientes:

Tabla 21. Gastos por capacitación

Ejecución por capacitación	Cifra en pesos				No Capacit.	Ctralor	Res. Fis.	Proceso Auditor	Part. Cdana
	Inscripción	Transporte	Viáticos	Total					
Total	6.946.000	9.924.100	13.351.149	30.221.249	Valor	17.944.196	5.186.346	3.363.110	3.927.597
% Part.	23	33	44	100	% Part.	59	17	11	13

Fuente: Informe rendición de cuenta.

Analizada la ejecución de los recursos en las 12 actividades desarrolladas en el plan de capacitación para los funcionarios que laboraron en la entidad durante la vigencia se observó que:

Las 5 actividades asistidas por el contralor representan el 59% de los recursos ejecutados al alcanzar la suma de \$17.944 miles.

Los otros 3 funcionarios que asistiera a las otras 7 capacitaciones son de carrera administrativa y participaron así: 3 actividades para el funcionario responsable del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, 2 para la funcionaria responsable de participación ciudadana y 2 para un auditor.

2.12.2.6. **Bienestar Social.**

La Contraloría para la vigencia 2016 por el rubro 201020227 denominado bienestar social ejecutó recursos que sumaron \$3.500.000 para las actividades programadas y desarrolladas durante la vigencia.

Las actividades se ejecutaron mediante el contrato N°. MC-CV-02-2016, suscrito con el señor Fray Arley Amaya Gil por valor de \$18.204.096, cuyo objeto fue: “Contratar la prestación de los servicios para el desarrollo de actividades de bienestar, integración, actividades culturales, lúdicas deportivas y recreativas incluyendo la logística necesaria para generar el bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar de la Contraloría.

La Entidad elaboró el plan de bienestar social el cual sin articulación con el plan estratégico aprobado para la vigencia 2016-2019 de la entidad ni con el plan de acción de la vigencia evaluada.

2.12.2.7. **Salud Ocupacional.**

El informe de salud ocupacional relacionó 3 actividades desarrolladas en la vigencia y están acorde con la normatividad y se relacionan a continuación: Accidentes de trabajo y enfermedades laborales, forma de reportar accidentes de trabajo y los formatos en que se deben reportar y tiempo para su presentación y riesgos laborales y postura en el puesto de trabajo.

Además, se adquirieron elementos ergonómicos como descansa pies para los 6 funcionarios, extintores, escritorio tipo L.

Es de recordar que el Decreto 171 del 1º de enero de 2016 modificó el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por lo tanto, la Contraloría debe elaborar el plan de salud ocupacional de acuerdo a la normatividad vigente.

2.12.2.8. **Programa de Incentivos.**

.Hallazgo 9. Proceso Talento Humano. (Obs. No. 10). **Programa de incentivos.**

La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad que puede generar baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios inobservando lo que señala el Decreto 1567 de 1998 en el capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto. **(A)**.

2.12.2.9. **Liquidación de la nómina, seguridad social, retenciones, prestaciones sociales y aportes parafiscales.**

Revisada la liquidación de la nómina en los meses de julio y diciembre se observó que la Contraloría efectúa el pago oportunamente y aplica los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, se observó que éstos fueron liquidados y pagados de manera oportuna.

El valor pagado por concepto de nómina ascendió a \$501.035.414 correspondiente a salarios la suma de \$391.211.523 y por prestaciones sociales \$109.823.891. Dicho valor equivale al 68% del Presupuesto ejecutado que alcanzó la suma de \$739.107.262.

2.13. **GESTIÓN TICS**

2.13.1. **Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta**

La Contraloría reporto la ejecución del plan de desarrollo tecnológico de la información, el cual se observa que desarrollo acciones en el sistema integral de auditorías, el software gobierno en línea.

Internet: La Contraloría Departamental del Vaupés cuenta con 3 puntos de internet constante gestionados por la Gobernación del Vaupés, con conectividad vigente, sumado a que Reuter emite señal WIFI, en el cargue de la información.

Información: La Entidad implemento la página web, www.contraloríavaupés.gov.com, la cual contiene temas y comunicados de interés para la ciudadanía, convirtiéndose esta en un instrumento fundamental para los habitantes de la de la región y zonas de otros departamentos.

Comunicación; Con la puesta en marcha del sistema de red interno la Contraloría agiliza la información y comunicación con la AGR y la CGR, para dar a conocer los aspectos misionales de interés de la comunidad.

Se continúa utilizando los aplicativos del SIA misional, que por ubicación geográfica se encuentran en sitios distantes los cuales implementaron el correo contraldeva1@gmail.com para recibir y enviar comunicaciones oficiales.

2.13.2. Resultados del trabajo de campo

La Contraloría presentó la información del plan estratégico, plan de acción, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, informe de gestión y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, ejecución del plan de desarrollo tecnológico de la información, en el cual se observa que desarrolló acciones en el Sistema Integral de Auditorías, hardware y soporte tecnológico software, gobierno en línea, aplicación del plan de contingencia, en caso de llegar a generarse un daño, tiene como plan de contingencia, cada tres meses realizar backup al sistema y a los computadores de cada funcionario.

2.14. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2016-2019 cuyo slogan es “control fiscal integral con impacto social”, la Entidad anexó: Plan Estratégico 2016-2019, donde estableció 6 objetivos estratégicos que incluyeron los procesos: financiero, proceso auditor, responsabilidad fiscal, ambiental y sistemas.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2012-2015.

Aunque el plan estratégico 2012-2015 “Control fiscal participativo oportuno” estableció objetivos estratégicos, éstos no incluyeron todos los procesos ejecutados por la entidad ni se determinaron las estrategias, metas medibles y actividades a desarrollar que garanticen su cumplimiento y su articulación con el plan de acción.

El plan de acción presenta las actividades a desarrollar, objetivos específicos y metas no medibles, indicadores y porcentaje de ejecución en las cuales considera un cumplimiento del 100%, sin embargo este documento no se pudo articular por la carencia de los objetivos estratégicos y las estrategias plasmadas en el plan estratégico.

2.14.2.2. **Plan Estratégico 2016- 2019**

La Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2016-2019 cuyo slogan es “control fiscal integral con impacto social”.

-Revisado el plan se observó que la Entidad al elaborar el plan de acción no lo articuló con los objetivos estratégicos, si no que establecieron actividades que impiden encadenar con las diferentes actividades plasmadas en el plan de acción.

Evaluado el Plan estratégico no estableció actividades y demuestra que existen debilidades ya que este desconoce el proceso de talento humano y contratación.

Proceso Contable y Presupuestal: Revisado el Plan estratégico se observó que la Entidad estableció un objetivo estratégico para el proceso administrativo y financiero donde la estrategia es “Adquirir un software contable y mobiliario que permita la modernización de los procesos contables, financieros y administrativos optimizando el manejo presupuestal”, observándose en la evaluación del proceso financiero que el software fue adquirido, sin embargo al articular el objetivo propuesto con el plan de acción, éste no fue tenido en cuenta por la oficina administrativa y financiera y de auditoría, dicha situación obedece a la falta de capacitación a los funcionarios que elaboran dichos planes. El plan de acción no presenta el objetivo ni la estrategia para que, de esta forma, los funcionarios que elaboran el plan de acción fijen los objetivos específicos, las actividades y las metas de manera cuantificables para que se determinen los indicadores con el fin que permitan medir la ejecución de cada uno de las actividades desarrolladas.

Participación Ciudadana: Para este proceso la contraloría definió como línea estratégica como participación de la ciudadanía, para el cumplimiento de esta estrategia definieron los siguientes objetivos coordinados con el plan de acción.

- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la ordenanza 004 del 2013
- Mejorar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.
- Realizar capacitación. Oportunidad y efectividad en los procesos de denuncias, quejas y reclamos.
- Informes a la ciudadanía.
- Plan anticorrupción y de atención ciudadana.

Proceso Auditor. Se revisó en este proceso el Plan Estratégico el cual artículo con el objetivo 2. De reasignar funciones de personal de otras áreas para lograr apoyo en el área de auditoría, y como estrategia trazó la optimización de los recursos destinados a talento humano y viáticos en capacitación, de los cuales solo dos están enfocados al proceso auditor.

Responsabilidad Fiscal ordinarios y verbales: la contraloría definió la línea estratégica “Control fiscal integral con impacto social”.

- Objetivo 6. Fortalecimiento en la Implementación del proceso verbal en los juicios de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
- Estrategias: Implementado la oralidad en los procesos de responsabilidad que se inicien como resultado de los hallazgos fiscales.
- Capacitación a los funcionarios responsables de la oficina de juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
- Efectividad en la recuperación de los recursos públicos.

La contraloría alcanzó respecto a la vigencia 2016 un cumplimiento del 100% de las metas definidas para cada objetivo específico, lo cual se evidenció con el cumplimiento por parte del área de Responsabilidad Fiscal.

Proceso Talento Humano: En el plan estratégico la Entidad estableció el objetivo N°.3 “Maximización de los recursos transferidos a la Contraloría Departamental de Vaupés, a través de la austeridad del gasto”, cuya estrategia es “A través de la optimización de los recursos destinados a talento humano y viáticos en capacitación”, sin embargo, se observó que la entidad no elaboró el plan de acción para el proceso de talento humano, lo que evidencia que no existe articulación en los 2 documentos.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Se evidenció que la Contraloría cumple con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo a las diferentes fases señaladas en el Manual Técnico, adoptado mediante el decreto 943.

La Contraloría Departamental del Vaupés informe anual sobre la evaluación de Control Interno vigencia 2016, que contiene un diagnóstico del estado general del sistema de control interno.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

Proceso contable: -El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,8 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado que difiere del concepto obtenido durante la auditoría efectuada al proceso contable al observar que existe incumplimiento a algunos principios como son: causación, registro, reconocimiento y revelación, en las cuentas del grupo:

Salarios y prestaciones sociales, lo cual afectó la razonabilidad de los estados financieros.

Proceso Presupuestal: Evaluado el proceso presupuestal se concluye que la gestión fue *Buena* al observar que:

- La Contraloría aplicó los requisitos legales exigidos para la aprobación, liquidación y desagregación del presupuesto.
- Presentó efectividad en el presupuesto de Ingresos al recaudar el 100% de las transferencias y las cuotas de auditaje que ascendieron a \$739.107 miles, valor que fue ejecutado, sin quedar reservas y/o cuentas por pagar presupuestalmente.
- Las modificaciones al presupuesto estuvieron soportadas con los actos administrativos los cuales fueron certificados por el funcionario responsable.
- A los compromisos le expedieron los CDP, RP y comprobantes de egreso para los respectivos pagos y se realizaron los descuentos de Ley.
- Del presupuesto comprometido ejecutó por el rubro de capacitación el 2% dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, se concluye que la gestión del proceso presupuestal fue *Buena*.

Participación Ciudadana: En el proceso se evidenció que en la atención de los requerimientos se presentó un presunto incumplimiento al no realizar el traslado oportuno por competencia, al mismo tiempo se entiende la dinámica en la atención de los requerimientos de competencia de la Entidad, no obstante, se sugiere la actualización de su procedimiento interno, en consecuencia se conceptúa como regular.

Proceso Auditor: En la Contraloría no existe oficina de control interno, existe el profesional con funciones de control interno, cuyo informe se enfatizó en la evaluación al cumplimiento del PGA frente a las auditorías programas y debidamente ejecutadas, sin embargo en el proceso se evidencian falencias en la dinamización del proceso, conceptuándose el mismo como regular.

Proceso Responsabilidad fiscal: Evaluado el proceso de responsabilidad fiscal, se observó que existe autocontrol.

Proceso Talento Humano: Evaluado el proceso de talento humano se observó que existen deficiencias en el control interno al observar que la Entidad no ha implementado procedimientos para la evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios, no se ha implementado el plan de incentivos ni se ha conformado la comisión de personal.

Evaluada la información rendida en la cuenta y la analizada en trabajo de campo se concluye que la gestión en el proceso talento humano fue Buena, por cuanto

cumple con el marco normativo para la vinculación y desvinculación de los funcionarios, las retenciones y aportes de seguridad social y parafiscales fueron liquidados y pagados de manera oportuna de acuerdo a los porcentajes establecidos en la norma.

La Entidad planeó y ejecutó los planes de capacitación, bienestar social y desarrollo actividades de salud ocupacional, sin embargo, presentó deficiencias al evidenciar que la entidad no ha implementado los procedimientos para: la evaluación médica para el ingreso y el retiro de los funcionarios, el plan de incentivos para los funcionarios, ni para la conformación del comité de personal.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

Durante la vigencia evaluada en la Gerencia Seccional IX-Villavicencio no se recibieron ni se tramitaron requerimientos ciudadanos, que correspondan a Entidad evaluada.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Se evaluará el cumplimiento y la efectividad del plan concluido y el avance del que está en ejecución y para facilitar el análisis y las conclusiones del seguimiento del plan de mejoramiento se incluirán las siguientes tablas:

La Contraloría Departamental del Vaupés suscribió el plan de mejoramiento con cuatro acciones, el 14 de junio de 2016, por lo que no tuvo avances y se comprometió cumplir dichas acciones entre el 31 de agosto al 15 de diciembre de 2016, con el siguiente resultado:

Tabla 22. Seguimiento a Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
Proceso Auditor: Connotación de evaluar la connotación de los hallazgos, en relación al proceso auditor que adelanta la Contraloría, la AGR observa deficiencias importantes que pudieran estar afectando la eficacia de la labor de control fiscal, encontrando situaciones como la presentada en el ejercicio auditor realizado a la Gobernación del Departamento de Vaupés, en donde el equipo auditor, evidencia una irregularidad respecto de la gestión de cobro por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a fin de que los	1	Acción Cumplida. Teniendo en cuenta que la Contraloría en el informe final de la auditoria especial vigencia 2015, a la Gobernación del Vaupés, configuro un hallazgo de incidencia fiscal, por cuantía de \$4.490.000, por el no cobro del canon de arrendamiento por parte de

arrendatarios de las casas fiscales cancelen la deuda, que a la vigencia 2014, la Contraloría cuantificó por la suma de \$8.680.000 de conformidad con la tabla en la cual relacionó los funcionarios, su identificación, la unidad habitacional ocupada, el tipo de vinculación laboral del arrendatario y la cuantía de la deuda. Plasmando en la carta de observación, la siguiente situación:

“...4, no se evidencia acto administrativo donde el Secretario de Salud (a) y el Subdirector Científico estén exonerados de cancelar el canon de arriendo mensual estipulado en los contratos, lo que va en contradicción con el Parágrafo 1 Artículo 11 del Decreto 158 de Marzo de 2008; de igual forma en la Habitación 110 que es habitada por la Dra. Erika Quiroga Sánchez Secretaria de Agricultura quien no cuenta con un permiso legal para residir en dichas casas fiscales que son para uso de los funcionarios de la Secretaria de Salud y el Hospital San Antonio de Mitú incumpliendo lo estipulado en el Artículo 3ro. Del Decreto 158 de Marzo de 2008; también se evidencia que las casas fiscales están siendo habitadas por el núcleo familiar como es el caso de la Habitación 117, 106 y 201, contraviniendo lo establecido en el Numeral 5to. Del Artículo 13 del Decreto 158 de Marzo de 2008; no se evidencia que exista un coordinador de las casas fiscales de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4to. Del Artículo 9 y Artículo 10 del Decreto 158 de Marzo de 2008, todo esto genera pérdida de recursos de la entidad y que no se lleve un control previo y posterior a las personas que deben habitar en las casas fiscales”.

En el ejercicio del derecho de contradicción, la Gobernación discrimina el valor de la deuda, que para la vigencia 2014 es de \$8.160.000 y para la vigencia 2015 por valor de \$13.050.000, sin cuantificar las unidades habitacionales en las que reside la Secretaria de Salud y la funcionaria de la Secretaría de Agricultura; con el agravante que en el informe definitivo, la Contraloría disminuyó a \$3.980.000 el valor adeudado por los

la Secretaría de Salud Departamental, a los arrendatarios de las casas fiscales.

arrendatarios, sin que existieren los soportes necesarios, sin embargo, el equipo auditor tipifica dicha situación como un hallazgo de incidencia administrativa. Estas situaciones conllevan a que no se adelante las acciones tendientes a resarcir los daños causados al patrimonio público y que por el contrario, se conviertan en actividades permisibles para que dichos recursos no cumplan los fines esenciales del Estado, más aún, cuando durante las últimas dos vigencias no se han tipificado sino solo hallazgos de tipo administrativo, es decir que no se están generando los insumos necesarios para activar la responsabilidad fiscal como proceso puesto del lado de la Contralorías para determinar las responsabilidades que se deriven de los daños causados al patrimonio de las Entidades vigiladas de la Contraloría, por lo anterior la AGR considera que la gestión del proceso auditor no obstante tener una importante cobertura de los recursos a vigilar se considera deficiente.

Adicionalmente, se evidenció en la misma auditoría, que la Entidad determina situaciones como las siguientes:

“... N°3: Inconsistencia Grupo Efectivo Cajas

En trabajo de campo se evidencia la caja menor de la Vigencia 2013 no se legalizo, sin tener en cuenta que dicha anomalía fue plasmada como Hallazgo en el Informe Final de la Vigencia 2013, cuyo valor asciende a suma de \$21.266 miles, incumpliendo lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 2768 de 2012 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre Manejo de Cajas Menores, Artículo 10 de la Resolución 226 Febrero de 2014 de la Gobernación de Vaupés, dicha anomalía ocasionara que al ser legalizada, se afecten rubros del gasto que afectaran el Presupuesto la Entidad, lo que podría determinar un presunto daño patrimonial al no ser previamente presupuestados...

...N°6: Inconsistencia Grupo Anticipos y Avances - En trabajo se evidencia que en la cuenta 1420 hay un saldo pendientes de legalizar a la vigencia 2014 por Avances y Anticipos entregados a los empleados la

Gobernación por lo que no están cumpliendo con el Decreto Departamental 0217 de 14 de Mayo de 2014, con el debido proceso y los procedimientos al momento que solicitar avances y con la depuración de esta cuenta...5”

Por lo anterior se determina que la Contraloría al no tener definido un procedimiento que oriente al auditor para la tipificación y connotación de los hallazgos lo que puede estar ocasionando pérdida de oportunidad de resarcir los posibles daños al patrimonio público y/o posibles traslados a los organismos de control”.

Proceso Auditor. Resultados de auditoría en términos de opciones de gestión. Las auditorías practicadas a la Gobernación y a las Administraciones Municipales de Mitú y Taraira en el marco de la ejecución del Plan General de Auditoría vigencia 2015, presentó un deficiente estudio, análisis y evaluación a las líneas identificadas a evaluar, en especial lo relacionado con la línea de contratación, pues esta consistió en plasmar en el informe definitivo las observaciones dadas en la carta de observaciones, situación que no permite pronunciamiento generalizado sobre la gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus entidades vigiladas, y a su vez vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Hallazgo N°3 Proceso Auditor. Incumplimiento presentación planes de mejoramiento. En los procesos auditores evaluados de conformidad con la muestra, se pudo evidenciar que no existe un procedimiento que reglamente el término para que los sujetos vigilados presenten sus planes de mejoramiento, presentándose confusión en dicho término, por cuanto en el acta de trabajo mediante la cual se consolida y aprueba el envío del informe definitivo establece que dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibido del mismo el sujeto vigilado formulará y

Acción Cumplida.

El ente de control implemento en sus ejercicios auditores las acciones tendientes a efectuar el análisis y evaluación de las líneas objeto de la muestra a evaluar, en especial lo relacionado con contratación, las cuales fueron evidenciadas en los informes de auditoría objeto de la muestra vigencia 2016, pues esta consistió en plasmar las tres etapas contractuales del proceso en el informe definitivo.

Acción Cumplida

Teniendo en cuenta que la Contraloría modifico el acto administrativo en el cual reglamento el término de presentación de los planes de mejoramiento por parte de sus sujetos vigilados.

presentará el plan de mejoramiento con las acciones a desarrollar, en tanto que, en el oficio remitido de comunicación del respectivo informe se le otorga un término 10 días hábiles para la presentación del plan de mejoramiento y finalmente el sujeto vigilado presenta su plan de mejoramiento en promedio 19 días hábiles. Situación que denota las deficiencias en la comunicación entre las dependencias y las personas, lo que podría llegar a generar una pérdida de ingresos pues ante el eventual incumplimiento al no activar los instrumentos y/o mecanismos para que sus pronunciamientos ante sus vigilados sean tenidos en cuenta para la mejora continua, en especial los artículos 45 y 46 de la Resolución 181/2008 de la Contraloría Dptal del Vaupés y el Artículo 101 Ley 42/1993.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

Revisados los formatos rendidos en la cuenta de la vigencia evaluada se encontraron inconsistencias en algunos formatos en los cuales se generaron requerimientos los cuales fueron comunicados a la entidad y corregidos en el módulo sired del SIA Misional, así:

FORMATO 14 TALENTO HUMANO

- La Contraloría en el formato "Número de funcionarios" reportó que en la vigencia laboraron 7 funcionarios, información que difiere de la reportada en el Formato "Funcionarios por nivel" en el cual registra en la columna "Total Funcionarios" 6 funcionarios.
- En el sub formato "Funcionarios por nivel" se observó que:

Tabla 23. Funcionarios por Nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia 2016	Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	Personal
------------------------	--	--	----------

	De Período	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisiona- lidad	Total Fccionarios	Planta Autorizada	Total F. Área Misional	T.F. Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Vinculado	Desvinculado
Asistencial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	0	4	1	5	5	4	1	5	2	2
Directivo	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
TOTAL 2016	1	0	4	1	6	5	4	1	5	3	3

Fuente: Formato 14, Estadística talento humano.

En la columna “Total funcionarios” reportaron 6 cargos para 6 funcionarios y en las columnas “Planta autorizada” y “Planta ocupada” 5, generando diferencia de 1 cargo por la falta de diligenciamiento en la casilla del nivel directivo que corresponde al cargo del contralor y su actividad es misional, para que la sumatoria de las áreas sea coherente con el resultado de la planta autorizada y ocupada.

Además, en la columna "Número de funcionarios desvinculados" la Entidad no registró la desvinculación del cargo directivo, que corresponde al Contralor que terminó el período.

- Comparado el valor de las cesantías causada en la vigencia 2016 que sumaron \$34.382,049 miles se observa una disminución frente al valor reportado en la vigencia 2015, situación que llama la atención al observar que sigue el mismo número de funcionarios y se presume que los salarios incrementaron en la vigencia 2016.
- Revisado el plan de capacitación se observó que la Entidad no reportó las actividades programadas frente a las ejecutadas con los funcionarios que participaron y los recursos ejecutados.

FORMATO 15 PARTICIPACION CIUDADANA

- En el requerimiento N° D 026-2016 se describió en la columna “Entidad competente para resolver de fondo el asunto” que la competencia radicaba en cabeza de la Contraloría, pese a lo anterior, se reflejó fechas en la columna “Fecha de traslado a otra entidad por competencia”. Situación que al ser verificada con el estado del trámite al final del periodo, la Entidad

describe que fue “*Con archivo por traslado por competencia*” y sin embargo no refleja fecha de este traslado.

- De la misma forma en el requerimiento identificado con el número D 018-2016 se describe que la entidad competente para resolver el asunto es la Contraloría, sin embargo en la columna “*Fecha de traslado a otra entidad por competencia*”, la Contraloría registró la siguiente 2016-06-29 como fecha de traslado, concluyendo en la columna “*Estado del trámite al final del periodo*” que el requerimiento se encontraba con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario.
- El requerimiento N° D 020-2016 siendo de competencia de otra Entidad, no se diligenció fecha en la columna “*Fecha de traslado a otra entidad por competencia*”.
- En el requerimiento D 035-2016 la Contraloría no reportó dato alguno en la columna “*Fecha de respuesta de fondo al requerimiento*”.
- El requerimiento N° P 003-2016 en la columna “*Fecha de respuesta de fondo al requerimiento*” registró como fecha 2017-04-13.
- El requerimiento N° P 022-2015 figura recibido en la Contraloría el 2015-12-01, de acuerdo con la información registrada es otra la Entidad competente para resolver de fondo el asunto, sin embargo, en la primera respuesta ofrecida al peticionario se reporta de fecha 2015-12-03; situación que al ser comparada con la registrada en la “*Fecha de respuesta de fondo al requerimiento*” (2016-02-08) no coincide.
- Los requerimientos identificados en la siguiente tabla presentan incoherencias, dado que si se tiene en cuenta que en la primera respuesta se ha dado respuesta de fondo, debe registrarse esa misma fecha en la columna “*Fecha de respuesta de fondo al requerimiento*”.

Tabla 24. Respuestas al ciudadano.

N° de identificación del Requerimiento	Primera respuesta ofrecida al ciudadano Fecha de la respuesta	Tipo de respuesta	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento
D 020-2016	2016-07-14	Respuesta definitiva y	2016-09-09
D 016-2016	2016-06-08	de fondo	2016-12-21

En la sección “Promoción del Control Ciudadano” se reportó en cero el ítem -

Número de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)-, sin embargo, se registra que fueron 16 el número de veedores capacitados.

FORMATO 17 RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS Y VERBALES

- Analizada la información del sub-formato, Formato 17 Responsabilidad Fiscal, se observó que la Contraloría no reportó información en la columna “Fecha Última notificación auto apertura e imputación” en el proceso No. 010-2016, por lo que deberá.
- Revisado el Formato 17 se observa que la Entidad al cierre de la vigencia, reporto en el proceso verbal No. 002-2016 por cuantía de \$109.626.501, registrando en la columna “Cuantía del Fallo con Resp. Definitivo” 13-12-2016, igualmente la columna seguida reportó, Fecha terminación anticipada por pago o acuerdo de pago, la suma de \$109.626.501, además en la columna “Fecha Ejecutoria” reporta en consulta, con una última actuación el 19-12-2016, generando incongruencias en la información registrada. Por lo que deberá
- La Contraloría no registró en la columna “Fecha comunicación vinculación al Representante Legal de la compañía de Seguros” en los procesos verbales No. 010-2016 y 011-2016, situación que puede conllevar a no garantizar el presunto detrimento al estado en caso de fallar con Responsabilidad fiscal.

FORMATO 20, ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL FISCAL

- Comparadas las secciones Entidad y Regalías, se encuentra diferencia en el valor presupuesto trasferido por SGR respecto del Municipio de Carurú.
- Revisado el diligenciamiento del sub-formato “Vigencias futuras” se observó que la Alcaldía Municipal de Mitú tiene vigencia futura que fue autorizada el 11-06-2009 mediante el acuerdo N°.12 de 2009 por valor de \$4.686.859.269, valor que no es coherente con el reportado en la columna “Monto de la vigencia futura ejecutado en la vigencia inicial, al observar que este supera el valor autorizado, \$5.258.053.845.

Además, llama la atención lo observado en la siguiente tabla:

Tabla 25. Entidades sujetas a control fiscal

Fecha de autorización de la Vigencia Futura	Numero de Ordenanza Departamental o Acuerdo Municipal que autorizo Vigencia Futura	Monto Total Autorizado de la Vigencia Futura	Monto de la V.F. apropiado en la vigencia inicial	Monto de la V.F. Ejecutado en la vigencia que se reporta	Saldo Total de la V.F. por Comprometer
11/06/2009	ACUERDO N° 012 DE 2009	4.686.859.269	5.258.053.845	0	5.258.053.845

En la columna “Monto de la vigencia futura ejecutada en la vigencia que se reporta” está registrado un cero, lo cual indica que en la vigencia no se ejecutaron recursos y en la columna Saldo total de la vigencia futura por comprometer” registraron el valor apropiado, generando duda en la información registrada, si se tiene en cuenta que esta vigencia fue autorizada en la vigencia 2009, es decir han transcurrido 7 años y no se ha usado la vigencia futura?.

FORMATO 21. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

- La Contraloría en la sub-sección *-Gestión en Auditorías a Entidades-*, en el diligenciamiento de las columnas “Fecha de Terminación” y “Fecha de Comunicación del Informe”, reportó las mismas fechas, situación que es contraria con lo enunciado en el instructivo de Rendición de Cuenta, el cual expresa: **Fecha de terminación:** *Indique la fecha de terminación del trabajo de campo del ejercicio auditor*” y **Fecha de comunicación informe:** *Indique la fecha en que fue comunicado el informe definitivo de auditoría.*” (Negrilla y Subrayado nuestro).

Tabla 26. Inconsistencias Formato 21

No	Nombre Entidad	Fecha Terminación	Fecha Comunicación Informe
1	Alcaldía Municipio de Mitú	2016-12-30	2016-12-29
2	ESE Hospital San Antonio de Mitú	2016-12-30	2016-12-30
3	Alcaldía Municipio de Carurú	2016-12-15	2016-12-15
4	Instituto Departamental de Deportes	2016-10-07	2016-10-07
5	Alcaldía Municipio de Tairaira	2016-08-11	2016-08-11
6	Departamento de Vaupés	2016-06-29	2016-06-29
7	Asamblea Departamental de Vaupés	2016-05-11	2016-05-11
8	Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMDER	2016-03-11	2016-03-11

Fuente: Formato 21 módulo SIREL

- La Contraloría diligenció en la columna “Fecha Suscripción Plan de Mejoramiento” fechas superiores al periodo de la rendición de la cuenta, el cual va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, respecto de las auditorías ejecutadas a la Alcaldía Municipio de Mitú, ESE Hospital San Antonio de Mitú y Alcaldía Municipio de Carurú. Por lo anterior se solicita a la Entidad.
- Teniendo en cuenta el número de Entidades (8) y puntos de control (9) reportados en el formato 20 y al ser comparados con la sección “Subformulario Cuentas” del formato 21, en el cual reportó haber recibido 14 cuentas en términos; se presenta una diferencia entre la totalidad de sujetos a control de la Contraloría que asciende a 17 y las 14 cuentas rendidas. Por lo anterior se solicita a la Entidad
- Al ser comparadas las secciones “Gestión de Entidades” y “Traslado de Hallazgos Fiscales”, se presentan diferencias entre el número y cuantía de los hallazgos fiscales trasladados, tal como a continuación se ilustra:

Tabla 27. Inconsistencia Traslados de Hallazgos

Entidad	Sección Gestión de Entidades		Sección Traslado Hallazgos Fiscales		Diferencia Presentada	
	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Nº Hallazgos Traslados	Cuantía Hallazgos	En Cuantía	En Nº de Hallazgos
Instituto Dptal de Deportes Alcaldía Municipio de Taraira	34	513.787.396				
Departamento de Vaupés	24	318.694.890	24	319.872.955	1.178.065	0
Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMDER	19	2.442.093.933	18	2.442.093.930	3	1
	5	62.489.500		62.489.500	0	0
Totales	82	3.337.065.719	47	2.824.456.385	1.178.062	1

Adicionalmente no se reporta el traslado de los hallazgos configurados en la auditoría practicada al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES pese haberse comunicado el informe el 2016-10-07. Por lo anterior se solicita a la Entidad

FORMATO 23 CONTROVERSIAS JUDICIALES

Analizada la información registrada en el formato 23 se observó que la Contraloría Departamental del Vaupés, registró el proceso administrativo en su

contra según el Radicado No. 50001233100020060109, la cual lleva más de dos años sin que se observen actuaciones y registros del seguimiento en el formato.

2.19. BENEFICIOS DE AUDITORIA

Evaluado el proceso contable se estableció un beneficio de auditoria por valor de \$223 miles, correspondiente a un menor valor liquidado y pagado en los aportes de seguridad social y parafiscales en la nómina del mes de diciembre, valor que fue pagado en el transcurso de la respuesta a la contradicción del informe preliminar y los intereses generados fueron pagados por el director administrativo y financiero de la entidad. Los documentos que soportan el pago fueron agregados en la respuesta enviada por la Contraloría.

3. TABLA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

Tabla Nro. 28
Consolidado de observaciones

Observaciones de auditoría

Observación Nro. 1. Proceso Contable. Inoportunidad en el registro contable.

La cuenta 1970, Intangibles presentó un movimiento débito por valor de \$18.600 miles, en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Entidad mediante el contrato No. CD-CDV-001 de 2016, adquirió un software PROSOFT, por un valor de \$15.000 miles, el cual fue recibido a satisfacción el 29 de julio de 2016 y fue registrado mediante nota de contabilidad N°. 6-141, el 27 de octubre de 2016, obedece a la inaplicabilidad de las características cualitativas de la información contable que señalan los artículos 102, 107 y 108 del régimen de contabilidad pública, generando inoportunidad en los registros de la información. (A).

Observación Nro. 2. Proceso Contable. Diferencia en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal.

Revisada las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles, lo anterior obedece a falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes lo cual puede lesionar el patrimonio al generar intereses el valor dejado de pagar, situación que incumple la ley 87 de 1.993. (A)

Observación Nro. 3. Proceso Contable. Incumplimiento al pago de los aportes pensionales.

La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 mil corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores, situación que obedece a la falta oportunidad en el pago ración y generando una lesión al patrimonio al evidenciar que se pagaron intereses por valor de \$5.940 miles, situación que incumple lo establecido en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

(A) (D) (F).

Observación Nro. 4. Proceso Contable. Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles, que representa el 24% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016.

Dicha situación se evidencia en el saldo cero reportado en el grupo de Obligaciones Laborales, por lo tanto, existe una sobreestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, incumpliendo lo establecido en el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Observaciones de auditoría

Lo anterior obedece a debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable. (A).

Observación Nro. 5. Proceso Contable. Debilidades en el Sistema de Control Interno contable.

Existen debilidades en el sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" que señala: "La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados." (A).

Observación Nro. 6. Proceso de participación Ciudadana. Incumplimiento término traslado por competencia.

La Contraloría tardó en promedio 122 días calendario para efectuar el traslado por competencia. Situación que presuntamente transgrede lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. (A)

Observación Nro. 7. Proceso Auditor. Oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal. Se evidenció las siguientes situaciones:

- En los Hallazgos N° 61, 59, 58, 21, 15, 5 configurados en la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés, a la fecha de finalización de trabajo de campo, han transcurrido aproximadamente 104 días hábiles, sin que el profesional comisionado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal avoque conocimiento y emita auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal.
- En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Tairira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal.
- En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio.

Con la anterior situación presuntamente se vulnera lo establecido en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de fecha 10 de mayo de 2013, el cual en el numeral 5.1 -Auto de Comisión- establece el término de tres (3) meses en primer lugar para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, y en segundo lugar, el profesional comisionado que avoca conocimiento tendrá el mismo término para preferir la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. (A)

Observación Nro. 8. Proceso Talento Humano. Evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios.

La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4° y 6° de la Resolución 2346 de 2007. (A).

Observación Nro. 9. Proceso Talento Humano. Comisión de Personal.

La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. (A).

Observación Nro. 10. Proceso Talento Humano. Programa de incentivos.

La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad que puede generar baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios inobservando lo que señala el capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto 1567 de 1998. (A).

TOTAL OBSERVACIONES DE AUDITORIA DIEZ (10)

4. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 29
Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación Nro. 1. Proceso Contable. Inoportunidad en el registro contable. “La cuenta 1970, Intangibles presentó un movimiento débito por valor de \$18.600 miles, en trabajo de campo se pudo evidenciar que la Entidad mediante el contrato No. CD-CDV-001 de 2016, adquirió un software PROSOFT, por un valor de \$15.000 miles, el cual fue recibido a satisfacción el 29 de julio de 2016 y fue registrado mediante nota de contabilidad N°. 6-141, el 27 de octubre de 2016, obedece a la inaplicabilidad de las características cualitativas de la información contable que señalan los artículos 102, 107 y 108 del régimen de contabilidad pública, generando inoportunidad en los registros de la información”. (A).</p> <p>El Contador expresa que el registro se realizó en Octubre de 2016, en razón a:</p> <p>1 – A pesar de haber recibido el Software en Julio de 2016 de acuerdo a lo convenido en el Contrato, este programa estuvo en procesos de prueba y parametrización por parte tanto del contratista como de la Contraloría por un periodo superior a 60 días, en los cuales se configuraron aspectos como cargues de Plan de Cuentas, Parametrización de Presupuesto, Cargue de Nit y nombres de Beneficiarios entre otras actividades que suponían ajustes al Programa adquirido.</p> <p>2 – Una vez realizadas todas las parametrizaciones y pruebas al Software adquirido, se recibe la factura 002719 de Prosoft SAS de fecha Octubre 25 de 2016; Se realiza el pago el día 27 de Octubre de 2016 según Egreso #205 y se suscribe el Acta de Liquidación por mutuo de acuerdo el 2 de Noviembre de 2016. Se relaciona copia de Factura 002719 de Prosoft SAS de octubre 25 de 2016.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por la Contraloría, en razón a que la fecha de la factura corresponde al día anterior a la fecha del registro contable, documento sin el cual no era viable el registro del activo en las cuentas reales, por lo tanto se retira la observación</p>
<p>Observación Nro. 2. Proceso Contable. Diferencia en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. "Revisada las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles, lo anterior obedece a falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes lo cual puede lesionar el patrimonio al generar intereses el valor dejado de pagar, situación que incumple la Ley 87 de 1.993". (A).</p>	

La CDV, acepta la observación y como medida para evitar este tipo de errores y diferencias, la CDV procedió a partir del mes de Marzo de la presente vigencia a realizar los pagos de aportes a seguridad social y aportes parafiscales a través del operador Asopagos ya que años anteriores se venía realizando a través de SOI, operador que presentaba muchas diferencias al momento de realizar la liquidación y pagos. Para lo cual relaciono como evidencia el soporte de pago del mes de Marzo realizado a través de Asopagos. De igual Forma la CDV realizo el pago de la diferencia por menor valor pagado en el mes de Diciembre, para lo cual relaciono la planilla de No. 7658903752 por valor de \$222.600, y el Recibo de consignación No.3744992 por valor de 17.200, correspondientes al valor de los intereses de mora, dicha consignación fue realizada por el Funcionario Juan José Meza Alvarino, encargado de realizar la liquidación y pago de seguridad social a la cuenta de ahorros No. 484203004602 de la Contraloría Departamental de Vaupés.

La Contraloría acepta la observación y manifiesta adoptar un nuevo procedimiento con el fin de evitar inconsistencias en el pago de los aportes de seguridades sociales y parafiscales. Además, la Entidad el 7 de abril presentó la corrección a la planilla pagando la suma de \$223 mil correspondiente a la diferencia establecida en el mes de diciembre. Los intereses generados sumaron \$17 miles y fueron pagados con recursos del funcionario responsable del pago de las obligaciones de la Entidad. Por lo expuesto anteriormente se establece un beneficio del proceso auditor en la suma de \$223 miles, **por lo tanto se mantiene la observación y se constituye un hallazgo administrativo.**

bservación Nro. 3. Proceso Contable. Incumplimiento al pago de los aportes pensionales. "La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 miles corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores, situación que obedece a la falta oportunidad en el pago ración y generando una lesión al patrimonio al evidenciar que se pagaron intereses por valor de \$5.940 miles, situación que incumple lo establecido en el artículo 23 de la Ley 100 de 1993, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000". **(A.D.F).**

La CDV, para la vigencia 2016, en aras de pagar las deudas de los pagos de aportes pensiones de las vigencias 2001, 2002, 2003, 2004 y 2006, realizo un esfuerzo para que esta deuda no siguiera causando intereses y aumentar su obligación, la CDV solicito a la pensiones y cesantías protección la condonación de los intereses, obteniendo respuesta negativa por parte del fondo de protección pensiones y cesantías la no condonación de los interés o prescripción de los aportes. (Imagen oficio de 7 de octubre de 2016).

La Contraloría confirma que pagó al fondo de pensiones el valor dejado de pagar de unos meses que corresponden a las vigencias 2001, 2002, 2003,2004 y 2006 y que sumaron \$1.718 miles con el fin que no se generaran más intereses ya que el valor de éstos a la fecha del pago ascendían a \$5.940 miles. **Por lo tanto se mantiene la observación y se constituye un hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal.**

Debido a que no se pudo condonar los intereses, la CDV procedió a pagar dicha deuda con pensiones y cesantías Protección.

Observación Nro. 4. Proceso Contable. Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales. "Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles, que representa el 24% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016. Dicha situación se evidencia en el saldo cero reportado en el grupo de Obligaciones Laborales, por lo tanto, existe una sobreestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, incumpliendo lo establecido en el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior obedece a debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable". **(A).**

En referencia al reporte en Cero del Grupo de Obligaciones laborales, se expresa que la decisión de no reflejar saldo por Pasivo estimado de prestaciones sociales fue tomada por el Área de Contabilidad, en razón a dos aspectos que se mencionan a continuación:

Respecto a lo manifestado por parte del contador de no reflejar el saldo por pasivo estimado de las prestaciones sociales, es de recordar que el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública establece la dinámica de las cuentas 2715 y 2505, así:

Cuenta 2715 Provisión para Prestaciones Sociales: Representa el valor estimado de las obligaciones de la entidad contable pública, por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes, convencionales o pactos colectivos.

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del traslado de las provisiones a las correspondientes cuentas del pasivo.
- 2- El valor de las provisiones constituidas cuando no se cumpla el lleno de los requisitos para ser exigible.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las provisiones calculadas técnicamente por cada uno de los conceptos.

Cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales: Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

SE DEBITA CON:

1. El pago parcial o total de los salarios y prestaciones sociales.
2. Los traslados a los fondos administradores de cesantías.

SE ACREDITA CON:

1. El valor de las liquidaciones de nómina por cada uno de los conceptos.
2. El valor trasladado de los pasivos por provisiones para prestaciones sociales

1 – En visita de auditoria efectuada a esta Contraloría Departamental en vigencias anteriores se cuestionó sobre el porqué los Gastos del Estado de Actividad Económica, financiera económica y social por efecto de la Causación de Provisión de prestaciones sociales era superior al total de los Gastos relacionados en la Ejecución Presupuestal de Gastos; Por este motivo, el Área de Contabilidad en aras de que los valores del Gasto del Estado de Actividad financiera coincidiera con la Ejecución presupuestal de Gastos, no reflejo pasivo laboral por las provisiones de prestaciones sociales.

Los argumentos dados por la Contraloría no desvirtúan la observación y es de tener en cuenta que en las auditorías efectuadas a las vigencias 2012 al 2015 el saldo de las cuentas que componen el grupo pasivos estimados y obligaciones laborales han presentado razonabilidad en el saldo de las cuentas que componen los grupos, como se observa en los párrafos de los informes finales comunicados en las vigencias anteriores, así:

- Vigencia 2012. El grupo de las Cuentas de Obligaciones Laborales presentó una disminución de \$15.157 miles con respecto a la vigencia anterior al iniciar con \$38.201miles y finalizar con \$23.044 miles, correspondiente a los valores causados al cierre de la vigencia por concepto de Prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad. El saldo final de las cuentas del grupo de Obligaciones laborales ascendió a \$22.720 miles constituido por el valor adeudado por concepto de las vacaciones, prima de vacaciones, cesantías e intereses de cesantías.

- Vigencia 2013. La Entidad durante la vigencia provisionó el valor de las prestaciones sociales de los funcionarios en la cuenta 2715 y

Observación Nro. 5. Proceso Contable. Debilidades en el Sistema de Control Interno contable. "Existen debilidades en el sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" que señala: "La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados." (A).

Teniendo en cuenta la observación de Auditoría se crean mecanismos mensuales de conciliación de prestaciones sociales con el fin de contabilizar y depurar los saldos por prestaciones sociales estimadas por funcionario, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría acepta la observación al manifestar que creará mecanismos mensuales de conciliación para su contabilización con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones dadas por la Contaduría General de la Nación, **por lo tanto se mantiene la observación y se constituye un hallazgo administrativo.**

Observación Nro. 6. Proceso de participación Ciudadana. Incumplimiento término traslado por competencia. "La Contraloría tardó en promedio 122 días calendario para efectuar el traslado por competencia. Situación que presuntamente transgrede lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015". (A)

Se acepta la observación y se hace necesario implementar los términos establecidos en la normatividad vigente como la Ley 1755 de junio 30 de 2015, por la cual se reglamenta el derecho de petición y en la que se establece el término de cinco (5) días para hacer el traslado de las peticiones o denuncias que no sean de competencia de la Contraloría Departamental. De esta manera los términos establecidos harán parte del manual de peticiones y atención al ciudadano de la Contraloría Departamental de Vaupés.

La Entidad acepto la observación y se configura como hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento, a fin de que la Entidad en implemente y/o actualice su manual de peticiones y atención al ciudadano.

Observación Nro. 7. Proceso Auditor. Oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal. "Se evidenció las siguientes situaciones:

- En los Hallazgos N° 61, 59, 58, 21, 15, 5 configurados en la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés, a la fecha de finalización de trabajo de campo, han transcurrido aproximadamente 104 días hábiles, sin que el profesional comisionado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal avoque conocimiento y emita auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal.
- En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Taraira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal.
- En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio.

Con la anterior situación presuntamente se vulnera lo establecido en el *Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de fecha 10 de mayo de 2013, el cual en el numeral 5.1 -Auto de Comisión- establece el término de tres (3) meses en primer lugar para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, y en segundo lugar, el profesional comisionado que avoca conocimiento tendrá el mismo término para preferir la apertura del proceso de responsabilidad fiscal". (A)*

Debido a la implementación del proceso Verbal de Responsabilidad Fiscal previsto en la ley 1474 de 2011, por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental de Vaupés, los términos concedidos en el Manual de Responsabilidad Fiscal para apertura los procesos fiscales, no se han podido cumplir para los Hallazgos 61, 59, 58, 21, 15 y 5, pues la ejecución del proceso verbal, su logística y sustanciación por parte del funcionario encargado de la misional, ha demorado un tiempo adicional, que a la fecha, los hallazgos se encuentran sustanciados con proyecto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, próximos a notificarse.

La AGR señala que “En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Taraira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal”

Respuesta CDV: De conformidad con lo preceptuado en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Vaupés, donde se indica que se cuenta con un término de tres (3) meses para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio, ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, el despacho del Contralor Departamental mediante auto comisorio del 27 de marzo de 2017, comisiono al funcionario encargado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo para que dé inicio a los procesos fiscales en contra del Municipio de Taraira, en veinticuatro (24) hallazgos fiscales, lo que indica que no se ha traspasado la fecha límite de comisión.

La AGR señala que “En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio”

Respuesta CDV: De conformidad con lo preceptuado en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Vaupés, donde se indica que se cuenta con un término de tres (3) meses para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio, ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, el despacho del Contralor Departamental mediante auto comisorio del 27 de marzo de 2017, comisiono al funcionario encargado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo para que dé inicio a los procesos fiscales en contra

Analizada la respuesta dada por la Entidad, se infiere que con la expedición del auto comisorio de fecha 27 de marzo, se da cumplimiento de los términos o más bien, como lo describe textualmente la Entidad: “*lo que indica que no se ha traspasado la fecha límite de comisión*”; no obstante esta interpretación, se debe resaltar que la contabilización de los términos efectuada por la AGR fueron hábiles, sin embargo, es importante aclarar que a pesar de existir términos, los mismos son acatados casi a su vencimiento, de acuerdo con la contabilización realizada por la Contraloría.

Por lo anterior y a fin de que estas situaciones no se vuelvan a presentar y que la Entidad lleve a cabo un adecuado control y monitoreo de los hallazgos configurados en el ejercicio del proceso auditor y los traslados correspondientes, **se mantiene** la observación y se configura como hallazgo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

Observación Nro. 8. Proceso Talento Humano. Evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios.

"La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º de la Resolución 2346 de 2007". (A).

En lo concerniente a la realización de los exámenes médicos ocupacionales que determina la resolución 2346 de 2007 en sus artículos 4 y 6. La CDV informa que no se desconoce dicha obligación legal consagrada en la resolución anteriormente citada. Pero en concordancia con lo estipulado en la resolución 4502 de 2012 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. El artículo 5 disponibilidad del recurso humano podrá validarse la experiencia específica en temas de seguridad y salud en el trabajo para los siguientes casos.

El literal a de la resolución dicta. Cuando en los departamentos de Amazonas, Arauca, choco, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada. No exista disponibilidad de médicos con posgrados en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente con licencia vigente, las evaluaciones medicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, certificada por las empresas o entidades en las que laboraron y previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

Tomando en consideración lo anterior se informa que en el departamento del Vaupés no se cumple con los parámetros de la resolución y no se cuenta con un médico con licencia en Salud Ocupacional, Medicina Preventiva o Seguridad y Salud en el Trabajo para poder realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso en los centros de salud del Departamento. El tema radica en la imposibilidad de acceder al servicio médico especializado para cumplir esta actividad consagrada en la Normatividad.

La contraloría manifiesta que no desconoce la obligación legal dada en la Resolución 2346 de 2007 y argumenta que en la Resolución 4502 de 2012 el departamento Vaupés está incluido en los departamentos donde considera que no existen médicos con posgrado en seguridad y salud en el trabajo dando la alternativa de que las evaluaciones médicas puedan ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en dicha profesión. Si bien es cierto, que en el municipio no existen médicos de salud ocupacional, la Entidad debe establecer la estrategia para el cumplimiento de la norma dado que la Entidad lo requiere para el ingreso pero el costo es asumido por el empleado, situación que no es coherente con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007 en el artículo 11 que expresa: Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador. (Subrayado fuera del texto original).

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".

Así las cosas, resulta claro según se desprende del aparte en subrayas del artículo 11 transcrito, que los costos de dichos exámenes está a cargo del empleador, no del trabajador". (Subrayado fuera del texto original). Es necesario que la Contraloría adopte los procedimientos pertinentes para la valoración médica y el pago de los respectivos exámenes de los funcionarios tanto para el ingreso como para el retiro de los mismos con el fin de evitar posibles reclamaciones y/o demandas de los funcionarios que afecten el patrimonio de la Entidad.

Observación Nro. 9. Proceso Talento Humano. Falta Comisión de Personal. "La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios". (A).

La Contraloría Departamental de Vaupés, aclara que de los cuatro funcionarios que a fecha de hoy se encuentran inscritos en carrera administrativa solo tres fueron inscritos en la vigencia 2016, para lo cual antes de su inscripción en carrera administrativa estos cargos estaban ocupados temporalmente en calidad de nombramientos provisionales, tal y como se evidencia en el siguientes reporte de la CNSC.

Como se denota en los reportes anteriormente expuestos, las inscripciones en carrera administrativa de los funcionarios Miller Darío Rojas Ardila se realizó mediante Res. 2802 del 25 d Agosto de 2016, Juan Benjamín González Guevara, Res. 3194 del 15 de Septiembre de 2016, Xiomara Isabel Arcón Reyes, Res. 3194 del 15 de Septiembre de 2016, Juan José Meza Alvarino; la inscripción aún se encuentra en trámite por parte de la CNSC. Por mandato legal en todas las entidades del estado deberá existir una comisión de personal integrada por Dos (2) representantes de la entidad y Dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos.

Los representantes de la entidad serán designados por el nominador y pueden ser empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, excluyéndose al i) jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, quien será el secretario de la comisión de personal y ii) jefe de control interno de la entidad quien será el que dirima los empates que se presenten por la adopción de las decisiones en la comisión de personal. Por lo anteriormente expuesto para la vigencia 2016 no se conformó la comisión de personal. Por lo tanto la CDV para vigencia 2017 realizara la conformación de la comisión de personal de acuerdo con la normatividad vigente.

Los argumentos dados por la Contraloría no desvirtúan la observación al manifestar que la entidad si tiene inscritos los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa comentario no pertinente a la observación, la cual refiere a que la Contraloría no ha conformado la comisión de personal, conforme lo establece la Ley 909 de 2004 en el artículo 16 y el Decreto 1083 de 2015 en el título 14, Comisión de Personal capítulo 1, artículo 2.2.14.1,1. Además, la Contraloría manifiesta que en la vigencia 2017 conformará la Comisión de personal de acuerdo a la normatividad vigente, **por lo tanto se mantiene la observación y se constituye un hallazgo administrativo.**

Observación Nro. 10. Proceso Talento Humano. **Programa de incentivos.** "La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad que puede generar baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios inobservando lo que señala el capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto 1567 de 1998". **(A).**

La CDV mediante Resolución No. 016 de 22 de Enero de 2016, adopto el plan de bienestar e incentivos para los empleados de la Contraloría Departamental de Vaupés, en la cual se puede identificar que como incentivos los funcionarios en las encuestas solicitan capacitaciones, permisos especiales y reconocimiento público. La CDV para la presente vigencia realizara el procedimiento para acceder a los incentivos para los funcionarios de la Contraloría departamental de Vaupés.

La Resolución enunciada adopta es el plan de bienestar social el cual no incluye los incentivos. Además, la Contraloría manifiesta que en la vigencia 2017 se realizará el plan de incentivos para los funcionarios por lo tanto se mantiene la observación y se constituye un hallazgo administrativo.

5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Tabla Nro. 30
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No.1 - (Observación No. 2) - <u>Proceso Contable</u> . Diferencia en la liquidación y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Revisada las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles y a la fecha de trabajo de campo los recursos no han sido cancelados por la Contraloría lo cual puede lesionar el patrimonio en el evento que la Contraloría asuma el pago de los intereses generados hasta la fecha, lo anterior obedece a falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes, lo cual puede lesionar el patrimonio al generar intereses el valor dejado de pagar, situación que incumple la Ley 87 de 1.993. (A) .	Criterio: Ley 87 de 1993.						
	Causa: falta de controles en la aplicación de los procedimientos para la liquidación y el pago de los aportes.						
	Efecto: Puede lesionar el patrimonio en el evento que la Contraloría asuma el pago de los intereses.						
	Condición: Revisada las nóminas de los meses de julio y diciembre de 2016, se observó que en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al mes de diciembre de 2016 se dejó de pagar la suma de \$221 miles,	X					
Hallazgo No. 2 - (Observación No. 3) - <u>Proceso Contable</u> . Incumplimiento al pago de los aportes pensionales. La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 miles corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores (2001, 2002, 2003, 2004 y 2006). El pago de los intereses ascendió a \$5.940 miles, generando una lesión al patrimonio causada por la omisión y	Criterio: : Ley 100 de 1993 los artículos 17 y 23, Ley 789 de 2002 en el artículo 50, Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y la Ley 610 de 2000, el artículo 6.						
	Causa: Falta de oportunidad en el pago de los aportes pensionales de los funcionarios.						
	Efecto: El pago de los intereses que ascendió a \$5.940 miles, generando una lesión al patrimonio	X		X		X	\$ 5.940.218
	Condición: La Contraloría el 21 de noviembre de 2016 a través del comprobante de egreso N°.213 pagó al						

<p>negligencia en el pago oportuno de los aportes de pensión, configurándose una gestión fiscal ineficiente y antieconómica por la falta de supervisión y seguimiento en el trámite de los pagos de seguridad social, situación que incumple lo establecido en las siguientes normas: Ley 100 de 1993 los artículos 17 y 23, Ley 789 de 2002 en el artículo 50, Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y la Ley 610 de 2000, el artículo 6. (A) (D) (F).</p>	<p>Fondo de pensiones y cesantías Protección la suma \$7.664 miles, de los cuales \$1.718 miles corresponde al valor de los aportes pensionales dejados de pagar en vigencias anteriores (2001, 2002, 2003, 2004 y 2006). El pago de los intereses ascendió a \$5.940 miles,</p>							
<p>Hallazgo No.3- (Observación No. 4) - <u>Proceso Contable.</u> Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.</p> <p>Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles, que representa el 24% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016.</p> <p>Dicha situación se evidencia en el saldo cero reportado en el grupo de Obligaciones Laborales, por lo tanto, existe una sobreestimación en la cuenta Excedente del ejercicio en dicho valor, incumpliendo lo establecido en el Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior obedece a debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable. (A).</p>	<p>Criterio: Instructivo N° 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Causa: debilidades en las conciliaciones de cifras ante el proceso de talento humano y contabilidad al cierre del ejercicio contable, sobreestimando el resultado del ejercicio contable.</p> <p>Efecto: Subestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles y Sobreestimación en el Resultado del ejercicio.</p> <p>Condición: Existe una sub-estimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales por valor de \$31.440 miles, que representa el 24% del total del pasivo más patrimonio que asciende a \$72.645 miles, debido a que al cierre del ejercicio no se causó la alícuota de prima de Servicios, vacaciones, prima de vacaciones y bonificaciones de los funcionarios que laboraron durante 2016.</p>	X						
<p>Hallazgo No. 4 - (Observación No. 5) - <u>Proceso Contable.</u> Debilidades en el Sistema de Control Interno contable. Existen debilidades en el sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría</p>	<p>Criterio: numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Causa: Debilidades en el sistema de control interno contable por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales,</p> <p>Efecto: no razonabilidad de los estados financieros,</p> <p>Condición: Existen debilidades en el</p>	X						

<p>General de la Nación y otros asuntos del proceso contable” que señala: “La entidad definirá las acciones necesarias así como estrategias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones, los cuales deben estar debidamente soportados.” (A).</p>	<p>sistema de control interno contable que conllevaron a la no razonabilidad de los estados financieros, en especial por la inaplicabilidad de los principios de causación, registro, reconocimiento y revelación en el procedimiento para la liquidación de las prestaciones sociales, establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, por la inobservancia del numeral 1.2.6 del Instructivo N° 003 del 9 de diciembre de 2015 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 - 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”</p>						
<p>Hallazgo No. 5 - (Observación No. 6) – <u>Proceso Participación Ciudadana</u> - Incumplimiento término traslado por competencia.</p>	<p>Criterio: Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 Causa: Desconocimiento de la norma falta de mecanismos efectivos de seguimiento y procedimientos desactualizados Efecto: Genera vencimiento de términos, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite. Condición: En los requerimientos identificados con los números D 016-2016, D 026-2016, D 017-2016, D 021-2016, la Contraloría tardó en promedio 122 días calendario para efectuar el traslado por competencia</p>	X					
<p>Hallazgo No. 6 - (Observación No. 7) – <u>Proceso Auditor</u> - Oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal.</p>	<p>Criterio: Numeral 5.1 de la Resolución N°103 de fecha 10 de mayo de 2013 expedida por la Contraloría Departamental del Vaupés. Causa: Falta de implementación, control, seguimiento y monitoreo en el traslado oportuno de los hallazgos producto del ejercicio fiscal realizado por la Entidad. Efecto: Riesgo de que se configure la caducidad de la acción fiscal con una potencial pérdida del recurso del estado, en el evento que el resultado sea un fallo con responsabilidad fiscal. Afectación al principio de celeridad de las actuaciones administrativas, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 Condición: Al evaluar la oportunidad en el traslado del hallazgo y el auto de apertura o procesos de responsabilidad fiscal, se evidenció las siguientes situaciones:</p>	X					

	<ul style="list-style-type: none"> - En los Hallazgos N° 61, 59, 58, 21, 15, 5 configurados en la auditoría practicada a la Gobernación del Vaupés, a la fecha de finalización de trabajo de campo, han transcurrido aproximadamente 104 días hábiles, sin que el profesional comisionado de la Oficina de Responsabilidad Fiscal avoque conocimiento y emita auto de apertura proceso de responsabilidad fiscal. - En los hallazgos configurados en la auditoría especial practicada al Municipio de Taraira han transcurrido aproximadamente 47 días hábiles desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin que se realice el auto comisorio al funcionario y/o profesional de la oficina de responsabilidad fiscal. - En condiciones similares se encuentran los hallazgos configurados de la auditoría especial al Instituto Departamental de Deporte y Recreación IDDER, los cuales llevan alrededor de 27 días desde el traslado de la oficina de control fiscal al Despacho del Contralor, sin efectuarse el auto comisorio. <p>Con la anterior situación presuntamente se vulnera lo establecido en el Manual de Procedimiento de Responsabilidad Fiscal adoptado mediante Resolución N°103 de 2013 de fecha 10 de mayo de 2013, el cual en el numeral 5.1 -Auto de Comisión- establece el término de tres (3) meses en primer lugar para que el Contralor Departamental a través de auto comisorio ordene al profesional comisionado la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, y en segundo lugar, el profesional comisionado que avoca conocimiento tendrá el mismo término para preferir la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.</p>							
<p>Hallazgo No. 7 - (Observación No. 8) - . <u>Proceso Talento Humano</u>. Evaluación médica para el ingreso y retiro de los funcionarios.</p> <p>La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos</p>	<p>Criterio: artículo 4º y 6º de la Resolución 2346 de 2007.</p> <p>Causa: Falta de procedimientos para la valoración médica de los funcionarios</p> <p>Efecto: Generar riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios,</p> <p>Condición: La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la</p>	X						

ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º de la Resolución 2346 de 2007. (A).	valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita,							
Hallazgo No. 8 - (Observación No. 9) - <u>Proceso Talento Humano</u> . Comisión de Personal. La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015, situación presentada por la falta de capacitación en el proceso de talento humano y que puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios. (A).	Criterio: artículo 16 de la Ley 909 del 2004 y artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 del 2015.	X						
	Causa: falta de capacitación en el proceso de talento humano							
	Efecto: puede afectar el ambiente laboral en casos de inconformidades con la evaluación de desempeño de los funcionarios.							
Hallazgo No.9 - (Observación No.10) - <u>Proceso Talento Humano</u> . Programa de incentivos. La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad que puede generar baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios inobservando lo que señala el capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto 1567 de 1998. (A).	Criterio: capítulo IV, Programa de incentivos en el Decreto 1567 de 1998.	X						
	Causa: Falta implementar procedimientos para elaborar y adoptar el programa de incentivos							
	Efecto: Baja motivación en el desarrollo de las actividades que ejecutan los funcionarios i							
	Condición: La Contraloría no ha conformado la Comisión de Personal.							
	Condición: La Contraloría no ha implementado los procedimientos para adoptar el programa de incentivos para los funcionarios que laboran en la Entidad.							
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA			9	1	0	0	1	\$ 5.940.218

SIN ANEXOS

6. ANEXOS